

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 28 de octubre de 2022**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	1/137



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 28 de octubre de 2022**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las trece horas del día 28 de octubre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento.</p>
---	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21
(ORDINARIA) DE OCTUBRE DE 2022.**

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre (**ordinaria**) de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	2/137



2.0.- . APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL ALTA DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026. (PIR 2022-2026).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe de la Directora Técnica de Infraestructuras de fecha 24 de octubre de 2022.

Visto: El Decreto 118/2020 de 23 de diciembre de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el “Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025” y la normativa posterior aprobada por la Comunidad de Madrid para la modificación y el desarrollo del “Programa de Inversiones Regional 2022-2026”.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan de Actuación PIR 2022-2026 por importe total de nueve millones quinientos ochenta y dos mil trescientos cinco euros y veintiséis céntimos (9.582.305,26€), con el siguiente detalle:

- **“Obras de Cierre del anillo ciclista en Fuenlabrada”** con un presupuesto de 419.500,00€, I.V.A. incluido.
- **“Obras de Eficiencia Energética en la ciudad de Fuenlabrada”** presupuestada en 3.496.592,39€, I.V.A. incluido.
- **“Obras de Reforma de Cuartelillo de la calle Humanes** con un presupuesto de 335.000,00€, I.V.A. incluido.
- **“Obras Ampliación Punto Limpio de la calle Canario”** con un presupuesto estimado de 400.000,00€, I.V.A. incluido.
- **“Suministro de vehículos (servicios exteriores)”** por importe de 1.232.932,87€, I.V.A incluido.
- **“Suministro de 2 camiones ligeros para la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible** por importe de 302.280,00 €, I.V.A incluido.
- **“Suministro de 2 máquinas barredoras para la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible”** por importe de 500.000,00 € IVA incluido.
- **“Suministro de 4 vehículos de recogida de basuras para la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible”:** por importe total de 1.951.000,00€, I.V.A incluido.
- **“Suministro de 2 vehículos para recogida de basura orgánica para la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible”** por importe de 445.000,00€, I.V.A incluido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	3/137



- “Suministro de 2 camiones ligeros de repaso para la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible por importe de 200.000,00€, I.V.A incluido.
- “Suministro de lote de vehículos municipales eléctricos para la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible” por importe de 300.000,00€, I.V.A incluido.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AYTO	C. MADRID	TOTAL financiación
CIERRE DEL ANILLO CICLISTA	Carril Bici (Cierre Anillo)	20.975,00 €	398.525,00 €	419.500,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Eficiencia Energética	174.829,62 €	3.321.762,77 €	3.496.592,39 €
CUARTELILLO CALLE HUMANES	Reforma Cuartelillo calle Humanes	16.750,00 €	318.250,00 €	335.000,00 €
PUNTO LIMPIO CALLE CANARIO	Ampliación Punto Limpio calle Canario	20.000,00 €	380.000,00 €	400.000,00 €
VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES	Suministro de Vehículos Servicios Exteriores	61.646,64 €	1.171.286,23 €	1.232.932,87 €
CAMIONES LIGEROS	Suministro dos camiones con caja abierta	15.114,00 €	287.166,00 €	302.280,00 €
MÁQUINAS BARREDORAS	Suministro dos máquinas barredoras	25.000,00 €	475.000,00 €	500.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA BASURA	Suministro seis vehículos recogida de basuras	97.550,00 €	1.853.450,00 €	1.951.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA ORGÁNICA	Suministro dos vehículos recogida orgánica	22.250,00 €	422.750,00 €	445.000,00 €
CAMIONES REPASO	Suministro dos camiones ligeros de repaso	10.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	Suministro de flota de vehículos municipales eléctricos	15.000,00 €	285.000,00 €	300.000,00 €
		479.115,26 €	9.103.190,00 €	9.582.305,26 €


Segundo: Solicitar el alta en el Programa de Inversión Regional 2022-2026 de las actuaciones anteriormente descritas y resumidas en el siguiente cuadro:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AYTO	C. MADRID	TOTAL financiación
CIERRE DEL ANILLO CICLISTA	Carril Bici (Cierre Anillo)	20.975,00 €	398.525,00 €	419.500,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Eficiencia Energética	174.829,62 €	3.321.762,77 €	3.496.592,39 €
CUARTELILLO CALLE HUMANES	Reforma Cuartelillo calle Humanes	16.750,00 €	318.250,00 €	335.000,00 €
PUNTO LIMPIO CALLE CANARIO	Ampliación Punto Limpio calle Canario	20.000,00 €	380.000,00 €	400.000,00 €
VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES	Suministro de Vehículos Servicios Exteriores	61.646,64 €	1.171.286,23 €	1.232.932,87 €
CAMIONES LIGEROS	Suministro dos camiones con caja abierta	15.114,00 €	287.166,00 €	302.280,00 €
MÁQUINAS BARREDORAS	Suministro dos máquinas barredoras	25.000,00 €	475.000,00 €	500.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA BASURA	Suministro seis vehículos recogida de basuras	97.550,00 €	1.853.450,00 €	1.951.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA ORGÁNICA	Suministro dos vehículos recogida orgánica	22.250,00 €	422.750,00 €	445.000,00 €
CAMIONES REPASO	Suministro dos camiones ligeros de repaso	10.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	Suministro de flota de vehículos municipales eléctricos	15.000,00 €	285.000,00 €	300.000,00 €
		479.115,26 €	9.103.190,00 €	9.582.305,26 €

Tercera: Adoptar el compromiso de habilitar crédito por un importe total de cuatrocientos setenta y nueve mil ciento quince euros y veintiséis céntimos (479.115,26 €), con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, correspondiente a la aportación municipal en los proyectos anteriormente descritos.

Cuarta: Notificar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los anteriores acuerdos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	4/137



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO, DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA PIR 2022-2026 Y REDEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 26 de octubre del corriente, y que a continuación se cita textualmente:

“PLAN PIR 2022-2026

Mediante **Decreto 118/2020** de 23 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación presupuestaria de 1.000.000.000,00.-€ y un periodo de ejecución comprendido entre los ejercicios 2021-2025. Posteriormente, mediante **Decreto 211/2021** de 15 de septiembre, se amplía el plazo del programa hasta 2026.

El Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026), tiene por objeto las actuaciones consistentes en obras, suministros y servicios que tengan la consideración de inversiones y se diferencian en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, e incluyen los gastos asociados; asimismo, y al igual que en el programa anterior, se podrán incluir gastos corrientes derivados del mantenimiento y conservación de las inversiones realizadas con cargo a programas regionales de inversiones y servicios de la Comunidad de Madrid, cuando sean solicitados por los Ayuntamientos. Asimismo, se incluyen proyectos de modernización de la administración local, para impulsar la digitalización de la administración local.

Los Ayuntamientos de municipios cuya población sea superior a los 5.000 habitantes, aportarán en concepto de cofinanciación al Programa, como mínimo, el 5% del importe de la asignación inicial que se encuentre destinada a gastos de inversión y a los asociados.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, solicitó en base a lo establecido en el art. 9.3 y 9.4 del Real Decreto 118/2020, destinar el 25% de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid a financiar gasto corriente. Esta solicitud fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2021.

Por Acuerdo de 20 de octubre del Consejo de Gobierno se aprueba el **Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	5/137



2026 (BOCM nº 252), en el que se concreta la asignación inicial que corresponde a cada municipio.

En lo relativo al Ayuntamiento de Fuenlabrada, se acuerda una asignación inicial de 12.137.587,00 euros, de la que el 25% podrá destinarse a financiar gasto corriente (3.034.396,75 euros) y el 75% debe destinarse a financiar inversiones. La totalidad de las inversiones que integran el Plan PIR 2022-2026 asciende a 9.582.305,26 € de los cuales 9.103.190,00 € (95%) son aportados por la Comunidad de Madrid y el 5% restante, 479.115,26 € constituye la aportación municipal.

ASIGNACION INICIAL	GTOS CORRIENTES		INVERSIONES				TOTAL	TOTAL PLAN
	%	IMPORTE	CAM	% MAX	AYTO	% MIN		
12.137.587	25%	3.034.396,75	9.103.190,00	95%	479.115,26	5%	9.582.305,26	12.137.587

La relación de actuaciones hasta ahora previstas con cargo al PIR 2022-2026 tienen el siguiente detalle:

	Referencia	aplic presupuestaria	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AYTO	C. MADRID	TOTAL financiación
INFRAESTRUCT.	2012-150-61900		CIERRE DEL ANILLO CICLISTA	Carril Bici (Cierre Anillo)	20.975,00 €	398.525,00 €	419.500,00 €
	2012-150-61900		EFICIENCIA ENERGÉTICA	Eficiencia Energética	174.829,62 €	3.321.762,77 €	3.496.592,39 €
	2012-150-61900		CUARTELILLO CALLE HUMANES	Reforma Cuartelillo calle Humanes	16.750,00 €	318.250,00 €	335.000,00 €
	2012-150-61900		PUNTO LIMPIO CALLE CANARIO	Ampliación Punto Limpio calle Canario	20.000,00 €	380.000,00 €	400.000,00 €
	2012-150-62400		VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES	Suministro de Vehículos Servicios Exteriores	61.646,64 €	1.171.286,23 €	1.232.932,87 €
				TOTAL AREA INFRAESTRUCTURAS	294.201,26 €	5.589.824,00 €	5.884.025,26 €
MEDIO AMBIENTE	2021-1621-62400		CAMIONES LIGEROS	Suministro dos camiones con caja abierta	15.114,00 €	287.166,00 €	302.280,00 €
	2021-163-62400		MÁQUINAS BARREDORAS	Suministro dos máquinas barredoras	25.000,00 €	475.000,00 €	500.000,00 €
	2021-1621-62400		VEHÍCULOS RECOGIDA BASURA	Suministro seis vehículos recogida de basuras	97.550,00 €	1.853.450,00 €	1.951.000,00 €
	2021-1621-62400		VEHÍCULOS RECOGIDA ORGÁNICA	Suministro dos vehículos recogida orgánica	22.250,00 €	422.750,00 €	445.000,00 €
	2021-163-62400		CAMIONES REPASO	Suministro dos camiones ligeros de repaso	10.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €
AYTO.	2021-1622-62400		VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	Suministro de flota de vehículos municipales eléctricos	15.000,00 €	285.000,00 €	300.000,00 €
			TOTAL AREA MEDIO AMBIENTE	184.914,00	3.513.366,00	3.698.280,00	
				479.115,26	9.103.190,00	9.582.305,26	


Para su seguimiento y control, se van a definir dos proyectos de gasto:

- 2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Ref 2022.000046)
- 2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Ref 2022.000045)

Según el art. 12 del Decreto 118/2020, las entidades locales deberán solicitar a la Dirección General con competencias en administración local, el ALTA de las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta, el coste de ejecución de la misma así como su cofinanciación. Así mismo, en la solicitud de alta deberá constar "el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto.

En este momento, los proyectos anteriores se van a dotar con el crédito y la financiación correspondientes a la aportación municipal (5%), y a medida que se vayan tramitando y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	6/137



autorizando las solicitudes de alta se incrementarán por las aportaciones de la Comunidad de Madrid.

Según las necesidades puestas de manifiesto por las Delegaciones según informe de fecha 25 de octubre del corriente, existe crédito y financiación en los siguientes proyectos de gasto que procedemos a redefinir.

Por tanto, se propone redistribuir crédito y su financiación desde el proyecto 2021.0000020 al 2022.0000046 por importe de 294.201,26 euros y en la aplicación presupuestaria 2012-150-61900

Y se propone redistribuir crédito del 2021.0000023 al 2022.0000045 por importe 184.914,00 euros y en la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400

Esto supone redefinir los proyectos que ceden **2021-2-GESTION DE RESIDUOS** (Refª 2021.0000023) , **2021-2-URBANIZACION** (Refª 2021.0000020) y los proyectos que se crean y reciben crédito. : **2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE** (Refª 2022.0000045) y **2022-2-PIR REGENERACION URBANA** (Refª 2022.0000046)”

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2021-2-GESTIÓN RESIDUOS	2021.0000023	2021-1622-61900	202-1-6	184.914,00 €
2021-2-URBANIZACIÓN	2021.0000020	2012-15031-60900	201-1-6	294.201,26 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA				479.115,26 €

PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2022-2-PIR movilidad sostenible	2022.0000045	2021-1621-62400	202-1-6	184.914,00 €
2022-2-PIR Regeneración urbana	2022.0000046	2012-150-61900	201-1-6	294.201,26 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA				479.115,26 €

Para llevar a efecto el traspaso de dotaciones entre los anteriores proyectos de gasto, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, ya que los créditos se encuentran en aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación jurídica: orgánica (201), programa (1) y económica de gasto (6), en el caso de 2022-2-PIR REGENERACION URBANA, Y (202), programa (1) y económica (6) en el caso del proyecto 2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE; y todo ello de acuerdo con la respuesta dada al respecto en marzo de 2018 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (del Ministerio de Hacienda y Función Pública) a la consulta 73: “el traspaso de créditos entre aplicaciones con el mismo nivel de vinculación, no requiere la tramitación de transferencia de crédito, bastará la aprobación de una “redistribución de crédito” por la Junta de Gobierno Local, no siéndole aplicables en este caso, las reglas establecidas tanto en el TRLRHL, como en el RD 500/1990 para las transferencias de crédito”.

.../.....”

En base a ello, y considerando lo establecido en el Artículo 25.2 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	7/137



PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y su financiación por importe total de **479.115,26 €** desde los proyectos **2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª 2021.0000023)**, denominado “Renovación de contenedores y maquinaria de gestión de residuos” por importe de 184.914,00.-€, **2021-2-URBANIZACIÓN (Refª 2021.0000020)**, denominado “Mejora y conservación infraestructuras urbanas” por importe de 294.201,26.-€ a los proyectos **2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.00000046)** denominado “Actuaciones delegación Medio Ambiente PIR 2022-2026” y **2022-2-PIR ESPACIO PUBLICO (Refª 2022.0000040)**, denominado “Actuaciones Delegación de Infraestructuras PIR 2022-2026”, según detalle:


PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2021-2-GESTIÓN RESIDUOS	2021.0000023	2021-1622-61900	202-1-6	184.914,00 €
2021-2-URBANIZACIÓN	2021.0000020	2012-15031-60900	201-1-6	294.201,26 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA				479.115,26 €

PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2022-2-PIR movilidad sostenible	2022.0000045	2021-1621-62400	202-1-6	184.914,00 €
2022-2-PIR Regeneración urbana	2022.0000046	2012-150-61900	201-1-6	294.201,26 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA				479.115,26 €

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados, es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Concepto	Importe
2021-2-GESTIÓN RESIDUOS	2021.0000023	CIC PRESTAMO (3011-913)	184.914,00 €
2021-2-URBANIZACIÓN	2021.0000020	CIC PRESTAMO (3011-913)	294.201,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			479.115,26 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	8/137



AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Concepto	Importe
2022-2-PIR movilidad sostenible	2022.0000045	CIC PRESTAMO (3011-913)	184.914,00 €
2022-2-PIR Regeneración urbana	2022.0000046	CIC PRESTAMO (3011-913)	294.201,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			479.115,26 €

SEGUNDO: Definir los proyectos de gasto **2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)** denominado "Actuaciones delegación Medio Ambiente PIR 2022-2026" y **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)**, denominado "Actuaciones Delegación de Infraestructuras PIR 2022-2026", con el siguiente detalle:


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE 20220000045 ACTUACIONES DELEGACION MEDIO AMBIENTE PIR 2022-2026												
2021-1621-62400												
	Crédito	OBLIGACIONES		DERECHOS				Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/RT*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
		Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
2022	184.914,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.914,00
		acum	0,00	913	1,00	184.914,00						
total	184.914,00	0,00				184.914,00	0,00					

2022-2-PIR REGENERACION URBANA 20220000046 ACTUACIONES DELEGACION INFRAESTRUCTURAS PIR 2022-2026												
2012-150-61900												
	Crédito	OBLIGACIONES		DERECHOS				Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/RT*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
		Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.201,26
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26						
total	294.201,26	0,00				294.201,26	0,00					

TERCERO: Redefinir los proyectos de gasto **2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª 2021.0000023)** denominado "Renovación contenedores y maquinaria gestión de residuos", **2021-2-URBANIZACION (Refª 2021.0000020)**, denominado "Mejora y conservación infraestructuras urbanas" tal y como muestran los cuadros siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	9/137



2021-2-GESTIÓN RESIDUOS		2021000023		RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU						
2021-1621-61900										
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.T*= Df(+)	CIC	CC(MC)
		RECONOC.	Agente	Cf	previsión					
2021	3.156.066,60	30.545,75	30.543,56	913	1,00	3.156.066,60	0,00	0,00	3.156.066,60	3.125.523,04
		acum	30.543,56							
						15.000,00				
						59.514,44				
2022	2.600.000,00			913	1	2.600.000,00				
AJ 1	74.514,55	242.154,45	28.452,94	87013		74.514,44	0,00	15.517,94	46.061,50	15.517,94
AJ 2	-442.420,75			913		-442.420,75	0,00			
AJ 3	-184.914,00			913		-184.914,00	0,00			
		acum	58.996,50							
total	5.203.246,40	272.700,20	58.996,50			5.203.246,29	74.514,44			

2021-2-URBANIZACIÓN		2021000020		MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS URBANAS						
2012-1531-60900										
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.T*= Df(+)	CIC	CC(MC)
		RECONOC.	Agente	Cf	previsión					
2021	2.150.000,00	1.511.954,94	0,00	913	0,47	2.150.000,00	0,00	0,00	0,00	2.150.000,00
		acum	0,00							
2022	2.750.000,00	5.445,00	489.302,67	913	1,00	2.750.000,00	0,00	-489.302,67	-489.302,67	1.855.798,74
AJ 1	-294.201,26					-294.201,26				
		acum	489.302,67							
total	4.605.798,74	1.517.399,94	489.302,67			4.605.798,74	0,00			


Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 _ _ . ANULACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “EL BONSAÍ”, “EL SACAPUNTAS”, Y “LA LINTERNA MÁGICA” Y LAS CASAS DE NIÑOS “LOS GORRIONES” Y “PABLO PICASSO”.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“I. O. L., Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	10/137



A la vista del informe suscrito por la técnica de Educación M. I. S.P., que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación G. L. M. y de la conformidad de la Intervención municipal, que dice literalmente:

“Con fecha **30/07/2021**, en el punto 19º, la **Junta de Gobierno Local** aprobó la firma de la **Adenda** al Convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito el 31 de julio de 2019 entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Curso Escolar 2021-2022. La vigencia de la Adenda comprende desde el 01/09/2021 hasta el 31/08/2022.

A través de dicha adenda, se prorroga para el Curso Escolar 2021-2022, entre otros, el funcionamiento de los siguientes centros de Educación Infantil:

- Escuela Infantil “El Bonsái”
- Escuela Infantil “Sacapuntas”
- Escuela Infantil “Linterna Mágica”
- Casa de Niños “Los Gorriones”
- Casa de Niños “Pablo Picasso”

El **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales: Artículos 8º y 9º.

En la Junta de Gobierno Local de fecha **9/10/2020** se aprobó la adjudicación del contrato de servicio público educativo de la Casa de Niños “Pablo Picasso” (Expte. 2020/000645), formalizándose el contrato el día 09/11/2020 y con fecha de entrada en vigor el 10/11/2020. El plazo de ejecución es de **dos años**, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales hasta un máximo de cinco años, **desde la fecha de formalización del contrato, hasta el día 31 de agosto de 2022.**

En la Junta de Gobierno Local de fecha **19/02/2021** se aprobó la prórroga de la Escuela Infantil “La Linterna Mágica”(Expte: B.1.C.04) para el periodo comprendido entre 01/04/2021 y 31/03/2022. En la Junta de Gobierno Local de fecha **13/08/2021** se aprobaron las prórrogas de los contratos de las Escuelas Infantiles “El Bonsái” (Expte: B.1.C.09), “Sacapuntas” (Expte: B.1.C.16) y la Casa de Niños “Los Gorriones” (Expte: B.1.C.17), para el periodo comprendido entre el 01/09/2021 y 31/08/2022.

En la Junta de Gobierno Local de fecha **3/09/2021**, pto. 14º, se aprueba la Revisión de precios por variación del IPC del contrato de gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil “El Bonsái” (Expte. B.1.C.09).

En la Junta de Gobierno Local de fecha **26/11/2021**, pto. 7º, se aprueba la Revisión de precios del contrato de gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil “La Linterna Mágica” (Expte. B.1.C.04).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	11/137




En la Junta de Gobierno Local de fecha **23/12/2021**, pto. 42.7º de Urgencias, se aprueba la Modificación del contrato de gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil "El Sacapuntas" (Expte. B.1.C.16).

Según consta en los referidos Acuerdos, la facturación se realizará en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura.

La contabilización de dichos Acuerdos, en lo que respecta al ejercicio **2022** dio lugar al registro de las Disposiciones de gasto siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799**:

Nº Disposición	DESCRIPCION	IMPORTE €
2022.2.0000658.000	-PRORROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "EL BONSAÍ" 2021-2022 (EXpte.B.1.C.09) JGL 13/08/2021 PTO 7º: 397.385,62 € . PERIODO DE DIC.2021 A JULIO 2022 . (AGOSTO NO FACTURA). -REVISIÓN PRECIOS POR VARIACIÓN IPC – JGL 3/09/2021-PTO.14º (PERIODO DE DIC.2021 A JULIO 2022 : 9.795,55 €) -INCORPORACIÓN REMANENTE (D 2021_51663 : 9.284,43 €) (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR CIF-G78519543)	416.465,60 €
2022.2.0000664.000	-APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS" 2021-2022 (EXpte. B.1.C.16) JGL 13/08/2021 PTO 8º PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO 2022 : 239.388,30 € (AGOSTO NO FACTURA) -MODIFICACIÓN CONTRATO (AMPLIACIÓN) ESCUELA INFANTIL "EI SACAPUNTAS". JGL 23/12/2021 , PTO. 42.7º - AÑO 2022: 5.000,00 € DE DICIEMBRE A JULIO DE 2022 (AGOSTO NO FACTURA). (EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM CIF-F82945809)	244.388,30 €
2021.2.0051718.000	-(INCREMENTO REMANENTE 2022) PRÓRROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS" 2021-2022 (EXpte. B.1.C.16) JGL 13/08/2021 PTO 8º PERIODO DE SEPTIEMBRE 2021 A NOVIEMBRE 2021 .	30.805,37 €
2022.2.0000665.000	-PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXpte. B.1.C.17) JGL 13/08/2021 – PTO.9º- AÑO 2022: 109.155,90 € . PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO DE 2022 (AGOSTO NO FACTURA). -INCORPORACIÓN REMANENTE 2021: 1.947,41 €	111.103,41 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	12/137




	(LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR CIF-G78519543)	
2022.2.0000310.000	-ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPT. 2020/000645) JGL 09/10/2020 – PTO.19º.1- AÑO 2022: 78.245,68 € . PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO DE 2022 (AGOSTO NO FACTURA). -INCORPORACIÓN REMANENTE 2021: 23.466,26 € (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR CIF-G78519543)	101.711,94 €
2022.2.0000381.000	-PRORROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "LINTERNA MÁGICA" 2021-2022 (EXPT.E.B.1.C.04) JGL 19/02/2021 PTO. 9º: 124.242,64 € . PERIODO DE DIC.2021 A MARZO 2022 . (AGOSTO NO FACTURA). -REVISIÓN PRECIOS – JGL 26/11/2021 - PTO.7º (PERIODO DE DIC.2021 A MARZO 2022: 18.532,67 €.) (ATALANTA, SCM: CIF-F81509481)	142.775,31 €

A continuación se detallan, por centro educativo, los datos contables de facturación, una vez finalizado el periodo referido de ejecución de los contratos:

1. ESCUELA INFANTIL "EL BONSAI". Expte. B.1.C.09:

El importe ya facturado por la **E.I. BONSAI** para el periodo comprendido entre diciembre/2021 y julio/2022 ha ascendido a un total de **412.031,29 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	13/137





Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/10/2022 a las 11:18

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2022

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Desc. presup.	Desc. no presup.	Total	Saldo
2022.2.0003949.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	17/01/2022	28/01/2022			49.962,95	0,00	0,00	0,00	49.962,95	0,00
		Descripción	E.I. EL BONSAI - Gestión del Servicio Público Educativo prestado durante el mes de DICI											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0000641 Emit-1044 31/12/2021											
2022.2.0006873.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	02/02/2022	11/02/2022			49.592,04	0,00	0,00	0,00	49.592,04	0,00
		Descripción	EI EL BONSAI - Gestión del Servicio Público Educativo prestado durante el mes de ENER											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0001402 Emit-220003 31/01/2022											
2022.2.0012620.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	03/03/2022	11/03/2022			49.489,39	0,00	0,00	0,00	49.489,39	0,00
		Descripción	FEBRERO de 2022 EI EL BONSAI B.1.C.09 - Gestión del Servicio Público Educativo											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0001950 Emit-22015 28/02/2022											
2022.2.0019139.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	05/04/2022	08/04/2022			49.791,43	0,00	0,00	0,00	49.791,43	0,00
		Descripción	MARZO 2022. B.1.C.09 EI EL BONSAI - Gestión del Servicio Público Educativo prestado d											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0004092 Emit-22026 31/03/2022											
2022.2.0024438.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	05/05/2022	13/05/2022			49.792,51	0,00	0,00	0,00	49.792,51	0,00
		Descripción	ABRIL 2022. B.1.C.09 EI EL BONSAI - Gestión del Servicio Público Educativo prestado du											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0004859 Emit-22037 30/04/2022											
2022.2.0028725.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	03/06/2022	10/06/2022			49.845,47	0,00	0,00	0,00	49.845,47	0,00
		Descripción	B.1.C.09 EI EL BONSAI - Gestión del Servicio Público Educativo MAYO 2022											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0006295 Emit-22053 31/05/2022											
2022.2.0031103.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	14/06/2022	24/06/2022			11.352,26	0,00	0,00	0,00	11.352,26	0,00
		Descripción	EI EL BONSAI - Factura complementaria por regularización del IPC del curso 2021-2022											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0006854 Emit-22062 13/06/2022											
2022.2.0038880.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	02/08/2022	08/08/2022			51.102,62	0,00	0,00	0,00	51.102,62	0,00
		Descripción	JUNIO 2022 EI EL BONSAI - Factura complementaria por regularización del IPC del curs											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0007271 Emit-22072 30/06/2022											
2022.2.0040684.000	2022.2.0000658.000	O	O	*	08/08/2022	12/08/2022			51.102,62	0,00	0,00	0,00	51.102,62	0,00
		Descripción	JULIO 2022 - B.1.C.09 EI EL BONSAI - Factura Nº 22079 por la prestación del Servicio P											
		Tercero	CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA											
		Factura	2022.0008623 Emit-22079 01/08/2022											
TOTAL GENERAL									412.031,29	0,00	0,00	0,00	412.031,29	0,00

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2022.2.0000658.000** nueve facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca desde diciembre/2021 a julio/2022 (incluye una factura complementaria por regularización del IPC). Por lo tanto, el coste del periodo de diciembre/2021-julio/2022 de la Escuela Infantil "BONSÁI" asciende a **412.031,29 €** lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de **4.434,31 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

2. ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS". Expte. B.1.C.16:

El importe ya facturado por la **E.I. SACAPUNTAS** para el periodo comprendido entre diciembre/2021 y julio/2022, correspondiente a la **D 2022.2.0000664.000**, ha ascendido a un total de **244.307,31 €**.

Además, la factura de noviembre/2021 correspondiente a la **D 2021.2.0051718.000**, ha ascendido a **30.422,58 €**. Lo que hace un total facturado para el periodo de noviembre/2021 a julio/2022 de **274.729,89 €**. Se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	14/137



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/10/2022 a las 11:29

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2022

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Desc. presup.	Desc. no presup.	Total	Saldo
2022.2.0004107.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	18/01/2022	28/01/2022			30.347,43	0,00	0,00	0,00	30.347,43	0,00
	Descripción													
	DEC21 B.1.C.16 E.I. Y CN EL SACAPUNTAS.													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.000109													
	Factura													
	Emit202112													
2022.2.0007204.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	04/02/2022	11/02/2022			30.422,58	0,00	0,00	0,00	30.422,58	0,00
	Descripción													
	NOV/2021 E.I. EL Y CN EL SACAPUNTAS NOV-2021 - Exenta IVA según Art. 20.1.9 de LE													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0001389													
	Factura													
	Emit202112													
2022.2.0008329.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	07/02/2022	11/02/2022			30.352,11	0,00	0,00	0,00	30.352,11	0,00
	Descripción													
	ENERO 2022. B.1.C.16 FACTURA 01/2022 E.I. SACAPUNTAS													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0001389													
	Factura													
	Emit202112													
2022.2.0012607.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	03/03/2022	11/03/2022			30.349,77	0,00	0,00	0,00	30.349,77	0,00
	Descripción													
	FEB/2022 B.1.C.16 FACTURA 02/2022 E.I. SACAPUNTAS - Exento de IVA según Art. 20.													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0001867													
	Factura													
	Emit202202													
2022.2.0019071.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	05/04/2022	08/04/2022			30.841,12	0,00	0,00	0,00	30.841,12	0,00
	Descripción													
	MARZO 2022. B.1.C.16 FACTURA 03/2022 E.I. SACAPUNTAS - No sujeta a IVA según Ar													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0004029													
	Factura													
	Emit202203													
2022.2.0024429.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	05/05/2022	13/05/2022			30.603,05	0,00	0,00	0,00	30.603,05	0,00
	Descripción													
	ABRIL 2022. B.1.C.16 FACTURA 04/2022 E.I. SACAPUNTAS													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0004801													
	Factura													
	Emit202204													
2022.2.0029208.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	06/06/2022	10/06/2022			30.607,73	0,00	0,00	0,00	30.607,73	0,00
	Descripción													
	MAYO 2022 - E.I. SACAPUNTAS. B.1.C.16													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0006343													
	Factura													
	Emit202205													
2022.2.0034477.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	01/07/2022	08/07/2022			30.603,05	0,00	0,00	0,00	30.603,05	0,00
	Descripción													
	JUNIO 2022 FACTURA 05/2022 E.I. SACAPUNTAS B.1.C.16													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0007119													
	Factura													
	Emit202206													
2022.2.0045662.000	2022.2.0000664.000	O	O	*	12/09/2022	23/09/2022			30.603,05	0,00	0,00	0,00	30.603,05	0,00
	Descripción													
	JULIO 2022 FACTURA 07/2022 E.I. SACAPUNTAS													
	Tercero													
	CIJ persona jurídica													
	2022.0009779													
	Factura													
	Emit202207													
TOTAL GENERAL									274.729,89	0,00	0,00	0,00	274.729,89	0,00

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen nueve facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca desde noviembre/2021 a julio/2022. Por lo tanto, el coste del periodo de noviembre/2021-julio/2022 de la Escuela Infantil "EL SACAPUNTAS" asciende a **274.729,89 €** lo que da lugar a la existencia de un saldo de **80,99 €** en la Disposición **2022.2.0000664.000** y de **382,79 €** en la Disposición **2021.2.0051718.000**, que no van a resultar necesarios para la ejecución del contrato referido, por lo que dichos saldos se pueden anular.

3. CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES". Expte. B.1.C.17:

El importe ya facturado por la C.N. LOS GORRIONES para el período comprendido entre diciembre/2021 y julio/2022 ha ascendido a un total de **103.313,33 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	15/137





Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/10/2022 a las 12:56

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2022

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Desc. presup.	Desc. no presup.	Total	Saldo
2022.2.0003957.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	17/01/2022	28/01/2022			13.113,35	0,00	0,00	0,00	13.113,35	0,00
Descripción B.I.C.17 CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES - Factura nº 21156 correspondiente al mes														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0000640 Emir-1043 31/12/2021														
2022.2.0007060.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	02/02/2022	11/02/2022			13.113,35	0,00	0,00	0,00	13.113,35	0,00
Descripción LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GOR														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0001401 Emir-220002 31/01/2022														
2022.2.0012619.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	03/03/2022	11/03/2022			13.113,35	0,00	0,00	0,00	13.113,35	0,00
Descripción FEBRERO 2022. LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0001949 Emir-22014 28/02/2022														
2022.2.0019138.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	05/04/2022	08/04/2022			13.113,35	0,00	0,00	0,00	13.113,35	0,00
Descripción MARZO 2022 B.I.C.17 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CA														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0004091 Emir-22025 31/03/2022														
2022.2.0024441.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	05/05/2022	13/05/2022			12.582,20	0,00	0,00	0,00	12.582,20	0,00
Descripción ABRIL 2022. B.I.C.17. LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CA														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0004858 Emir-22036 30/04/2022														
2022.2.0028488.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	01/06/2022	10/06/2022			12.759,25	0,00	0,00	0,00	12.759,25	0,00
Descripción MAYO 2022 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑ														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0006294 Emir-22052 31/05/2022														
2022.2.0038739.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	02/08/2022	08/08/2022			12.759,24	0,00	0,00	0,00	12.759,24	0,00
Descripción JUNIO 2022 - B.I.C.17 - LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0007836 Emir-22971 30/06/2022														
2022.2.0040682.000	2022.2.0000665.000	O	O	*	08/08/2022	12/08/2022			12.759,24	0,00	0,00	0,00	12.759,24	0,00
Descripción JULIO 2022 - B.I.C.17 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CA														
Tercero CIF persona jurídica G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA														
Factura 2022.0008621 Emir-22078 01/08/2022														
TOTAL GENERAL									103.313,33	0,00	0,00	0,00	103.313,33	0,00

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2022.2.0000665.000** ocho facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2021 a julio de 2022. Por lo tanto, el coste del periodo de diciembre/2021-julio/2022 de la Casa de Niños "LOS GORRIONES" asciende a **103.313,33 €** lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de **7.790,08 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

4. CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO". Expte. 2020/000645:

El importe ya facturado por la **C.N. PABLO PICASSO** para el período comprendido entre diciembre/2021 y julio/2022 ha ascendido a un total de **83.477,36 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	16/137





Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/10/2022 a las 13:06

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2022

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Desc. presup.	Desc. no presup.	Total	Saldo
2022.2.0007059.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	02/02/2022	11/02/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0001400 Emib-220001 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 31/01/2022												
2022.2.0009080.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	11/02/2022	18/02/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO - Factura nº 21141 correspondiente a los días del 1 al												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0000639 Emib-1042 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 31/12/2021												
2022.2.0012618.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	03/03/2022	11/03/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	FEBRERO 2022 2020/000645 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0001948 Emib-22013 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 28/02/2022												
2022.2.0019137.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	05/04/2022	08/04/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	MARZO 2022 P PICASSO - 2020/000645 Prestación de los servicios educativos de la CAS												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0004090 Emib-22024 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 04/04/2022												
2022.2.0024443.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	05/05/2022	13/05/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	ABRIL 2022. 2020/000645 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CAS												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0004855 Emib-22035 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 30/04/2022												
2022.2.0028487.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	01/06/2022	10/06/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	MAYO 2022P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PAB												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0006293 Emib-22051 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 31/05/2022												
2022.2.0038878.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	02/08/2022	08/08/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	JUNIO 2022 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PA												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0007289 Emib-22070 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 30/06/2022												
2022.2.0040680.000	2022.2.0000310.000	O	O	*	08/08/2022	12/08/2022			10.434,67	0,00	0,00	0,00	10.434,67	0,00
	Descripción	JULIO 2022 - 2020/000645 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CAS												
	Tercero	CIF persona jurídica												
	Factura	2022.0008620 Emib-22077 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA 01/08/2022												
TOTAL GENERAL									83.477,36	0,00	0,00	0,00	83.477,36	0,00

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2022.2.0000310.000** ocho facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2021 a julio de 2022. Por lo tanto, el coste del periodo de diciembre/2021-julio/2022 de la Casa de Niños "PABLO PICASSO" asciende a **83.477,36 €** lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de **18.234,58 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

5. ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA". Expte. B.1.C.04:

El importe ya facturado por la **E.I. LINTERNA MÁGICA** para el periodo comprendido entre diciembre/2021 y marzo/2022 ha ascendido a un total de **139.399,34 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	17/137



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/10/2022 a las 13:16

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2022

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Desc. presup.	Desc. no presup.	Total	Saldo
2022.2.0003914.000	2022.2.0000381.000	O	O	*	17/01/2022	28/01/2022			35.175,63	0,00	0,00	0,00	35.175,63	0,00
	Descripción													
	Tercero													
	Factura													
	DIC/2021 2.21.C.00 E.I. LA LINTERNA MÁGICA.													
	CIF persona jurídica													
	F81509481													
	ATALANTA S.C.M.													
	2022.0000011													
	552mit-44													
	03/01/2022													
2022.2.0007053.000	2022.2.0000381.000	O	O	*	02/02/2022	11/02/2022			34.066,27	0,00	0,00	0,00	34.066,27	0,00
	Descripción													
	Tercero													
	Factura													
	E.I. LA LINTERNA MÁGICA ENERO 2022													
	CIF persona jurídica													
	F81509481													
	ATALANTA S.C.M.													
	2022.0001344													
	554mit-46													
	31/01/2022													
2022.2.0013609.000	2022.2.0000381.000	O	O	*	11/03/2022	18/03/2022			35.226,09	0,00	0,00	0,00	35.226,09	0,00
	Descripción													
	Tercero													
	Factura													
	FEB/2022 B.01.C.04 E.I. LA LINTERNA MÁGICA.													
	CIF persona jurídica													
	F81509481													
	ATALANTA S.C.M.													
	2022.0001878													
	556mit-48													
	28/02/2022													
2022.2.0017600.000	2022.2.0000381.000	O	O	*	01/04/2022	08/04/2022			34.931,35	0,00	0,00	0,00	34.931,35	0,00
	Descripción													
	Tercero													
	Factura													
	MARZO/2022 B.01.C.04 E.I. LA LINTERNA MÁGICA													
	CIF persona jurídica													
	F81509481													
	ATALANTA S.C.M.													
	2022.0003961													
	558mit-50													
	31/03/2022													
TOTAL GENERAL									139.399,34	0,00	0,00	0,00	139.399,34	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2022.2.0000381.000** cuatro facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2021 a marzo de 2022. Por lo tanto, el coste del periodo de diciembre/2021-marzo/2022 de la Escuela Infantil “LA LINTERNA MÁGICA” asciende a **139.399,34 €** lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de **3.375,97 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

En base a lo anteriormente expuesto, se plantea la adopción del siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO: Anular los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe a anular €
2022.2.0000658.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSAÍ (EXPTE. B.1.C.9) JGL 13/08/2021 PTO 7º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DIC.2021 A JULIO 2022.	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	4.434,31 €
2022.2.0000664.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS (EXPTE. B.1.C.16) JGL 13/08/2021 PTO 8º PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO 2022. (EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F-82945809)	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	80,99 €
2021.2.0051718.000	(I. REMANENTE 2022) PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS (EXPTE. B.1.C.16) JGL 13/08/2021 PTO 8º PERIODO DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2021. (EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F-82945809)	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	382,79 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	18/137



2022.2.0000665.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPT. B.1.C.17) JGL 13/08/2021 PTO 9º - AÑO 2022- PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO DE 2022. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	7.790,08 €
2022.2.0000310.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPT. 2020/000645) JGL 09/10/2020 - AÑO 2022- PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO DE 2022. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	18.234,58 €
2022.2.0000381.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPT. B.1.C.04) JGL 19/02/2021 PTO 9º PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A MARZO 2022. (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481)	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	3.375,97 €
TOTAL:			34.298,72 €

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Anular los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe a anular €
2022.2.0000658.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSAÍ (EXPT. B.1.C.9) JGL 13/08/2021 PTO 7º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DIC.2021 A JULIO 2022.	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	4.434,31 €
2022.2.0000664.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS (EXPT. B.1.C.16) JGL 13/08/2021 PTO 8º PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO 2022. (EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F-82945809)	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	80,99 €
2021.2.0051718.000	(I. REMANENTE 2022) PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS (EXPT. B.1.C.16) JGL 13/08/2021 PTO 8º PERIODO DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2021. (EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM- CIF: F-82945809)	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	382,79 €
2022.2.0000665.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPT. B.1.C.17) JGL 13/08/2021 PTO 9º - AÑO 2022- PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO DE 2022. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	7.790,08 €
2022.2.0000310.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPT. 2020/000645) JGL 09/10/2020 - AÑO 2022- PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A JULIO DE 2022. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	18.234,58 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	19/137



2022.2.0000381.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPT.E. B.1.C.04) JGL 19/02/2021 PTO 9º PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A MARZO 2022. (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481)	2021-3-EINFA2122 (REF:2021.0000005)	3.375,97 €
		TOTAL:	34.298,72 €

“
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . ANULACIÓN PARCIAL DEL SALDO CONTABLE DE LA DISPOSICIÓN Nº 2022.2.0005823.000 CORRESPONDIENTE A UN ENCARGO A MEDIO PROPIO A ANIMAJOVEN S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Antonio González Moldes, Concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3846/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la técnica de Participación Ciudadana, con el visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente: *“Con fecha 21/01/2022, en el punto 9.4, la Junta de Gobierno Local aprobó el encargo a medio propio a favor de ANIMAJOVEN S.A. durante el año 2022.*

El objeto del encargo es prestar el servicio de los programas de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores durante el año 2022. Siendo el servicio del Proyecto Impulsa el servicio a prestar para Participación Ciudadana.


Para la ejecución del encargo se aprobó el gasto total, como se indica:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	2.349.353,70 €	2022.2.0000903.000	2022-4071-334-22715
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	95.000,00 €	2022.2.0000850.000	2022-5021-231-22715
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	258.860,20 €	2022.2.0000848.000	2022-4081-924-22715
JMD LORANCA-NVERSALLES-PQ.MIRAFLORES	12.300,00 €	2022.2.0000833.000	2022-6031-334-22715

La contabilización de dicho Acuerdo, en lo que respecta al ejercicio 2022 y a Participación Ciudadana dio lugar al registro de la Disposición de gasto 2022.2.0005823.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 4081-924-22715.

La facturación del encargo es mensual con descripción de los trabajos realizados cada mes. Debido a la normativa sobre contratación de personal, los trabajos realizados por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	20/137



ANIMAJOVEN S.A. respecto al Proyecto Impulsa han sido de abril a septiembre: la gestión, coordinación y ejecución del proyecto de dinamización; siendo el desarrollo de actividades infantiles en los distritos, incluidas en el presupuesto, ejecutadas en su totalidad según la planificación durante los meses de mayo y junio.

A continuación, se detallan los datos contables de facturación desde enero de 2022 hasta el momento:

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 14/10/2022 a las 09:30

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2022

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Desc. presup.	Desc. no presup.	Total	Saldo
2022.2.0028197.000	2022.2.0005823.000	O	O	*	30/05/2022	03/04/2022			17.032,42	0,00	0,00	0,00	17.032,42	0,00
	Descripción	ABRIL 2022 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPULSA DE PAR CIF organismo público ANIMAJOVEN SA												
	Tercero	A80159288 ANIMAJOVEN SA												
	Factura	2022.000573 1013/2022 20/09/2022												
2022.2.0045102.000	2022.2.0005823.000	O	O	*	08/09/2022	16/09/2022			17.974,12	0,00	0,00	0,00	17.974,12	0,00
	Descripción	MAYO 2022 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPULSA DE PART CIF organismo público ANIMAJOVEN SA												
	Tercero	A80159288 ANIMAJOVEN SA												
	Factura	2022.0009702 1812/2022 07/09/2022												
2022.2.0045103.000	2022.2.0005823.000	O	O	*	08/09/2022	16/09/2022			34.882,28	0,00	0,00	0,00	34.882,28	0,00
	Descripción	JUNIO 2022 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPULSA DE PAR CIF organismo público ANIMAJOVEN SA												
	Tercero	A80159288 ANIMAJOVEN SA												
	Factura	2022.0009703 1027/2022 07/09/2022												
2022.2.0050151.000	2022.2.0005823.000	O	O	*	13/10/2022				18.912,73	0,00	0,00	0,00	18.912,73	18.912,73
	Descripción	JULIO DE 2022 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPULSA DE CIF organismo público ANIMAJOVEN SA												
	Tercero	A80159288 ANIMAJOVEN SA												
	Factura	2022.0011119 1030/2022 30/09/2022												
2022.2.0050152.000	2022.2.0005823.000	O	O	*	13/10/2022				19.923,92	0,00	0,00	0,00	19.923,92	19.923,92
	Descripción	AGOSTO DE 2022 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPULSA DE CIF organismo público ANIMAJOVEN SA												
	Tercero	A80159288 ANIMAJOVEN SA												
	Factura	2022.0011120 1031/2022 30/09/2022												
2022.2.0050153.000	2022.2.0005823.000	O	O	*	13/10/2022				25.708,61	0,00	0,00	0,00	25.708,61	25.708,61
	Descripción	SEPTIEMBRE DE 2022 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPULSA DE CIF organismo público ANIMAJOVEN SA												
	Tercero	A80159288 ANIMAJOVEN SA												
	Factura	2022.0011121 1032/2022 30/09/2022												
TOTAL GENERAL									134.434,08	0,00	0,00	0,00	134.434,08	64.545,26


Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la Disposición nº: 2022.2.0005823.000 seis facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca desde abril de 2022 a septiembre de 2022 por un importe total de 134.434,08 € lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de 124.426,12 €.

Por parte de Animajoven se recibe escrito informando de la finalización del encargo (a 30 de septiembre de 2022), como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, donde se establecen las medidas urgentes para la reforma laboral.

Además de la remisión de una última factura, antes de finalizar el año, en cumplimiento de Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de octubre (incremento salarial del 1,5%, con carácter retroactivo) estimada en 2.000,00€, por lo que se informa favorablemente la anulación parcial del saldo de la "D" Nº. 2022.2.0005823.000 por importe de 122.426,12 €, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	21/137



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 14/10/2022 a las 09:36

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2022

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2022.2.0005823.000	2022.2.0000048.000	D	AD	RC	21/01/2022	21/01/2022			258.860,20	0,00	0,00	0,00	258.860,20	124.426,12
Total general									258.860,20	0,00	0,00	0,00	258.860,20	124.426,12

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Anular el saldo de la Disposición de gastos N^o: **2022.2.0005823.000**, por importe de **122.426,12 €**, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 ._- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA DOTAR LOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001616).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“ASUNTO: APROBACIÓN GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA DOTAR LOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: Equipamiento técnico de iluminación para espacios escénicos y actividades. LOTE 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de iluminación. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el suministro de equipamiento técnico para dotar los espacios escénicos y las actividades de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, objeto de este procedimiento abierto súper simplificado o simplificado sumario, en informe del Director General del Área Social de fecha 13/09/2022, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Juventud e Infancia, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	22/137



solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su división o no en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato se encuentra dividido en dos lotes.

LOTE 1 Equipamiento técnico de iluminación para espacios escénicos y actividades.

LOTE 2 Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de iluminación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, se establece un plazo máximo para la entrega de los suministros de **60 días hábiles** desde la formalización del contrato. El contrato no admite prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece **56.477,37 €**, de los cuales **46.675,51 €** corresponden a la base imponible y **9.801,86 €** al 21% de IVA.

El Lote 1, el presupuesto base de licitación es de **50.998,91 €**, de los cuales **42.147,86 €** corresponden a la base imponible y **8.851,05 €** al 21% de IVA

El Lote 2, el presupuesto base de licitación es de **5.478,46 €**, de los cuales **4.527,65 €** corresponden a la base imponible y **950,81 €** al 21% de IVA.

Determinándose el precio de licitación para ambos lotes en **precios a tanto alzado**.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **46.675,51 €**.

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el ejercicio 2022 constando en el expediente el correspondiente RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 4071-333-62300.

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, correspondiéndole los CPV:

LOTE 1: 31000000 (Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos, iluminación).

LOTE 2.- 31224400 (Cables de conexión).

Anexo IV: NO

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto súper simplificado, o simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 19 en relación con el 22.c) de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	23/137





Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

- RC nº 2022.2.0043392.000 por importe de 50.998,91 €. (Lote 1)
- RC nº 2022.2.0043391.000 por importe de 5.478,46 €. (Lote 2).

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **56.477,37 €**, de los cuales **46.675,51 €** corresponden a la base imponible y **9.801,86 €** al 21% de IVA. Dividido en dos lotes: **El Lote 1**, el presupuesto base de licitación es de **50.998,91 €**, de los cuales **42.147,86 €** corresponden a la base imponible y **8.851,05 €** al 21% de IVA. Y **El Lote 2**, el presupuesto base de licitación es de **5.478,46 €**, de los cuales **4.527,65 €** corresponden a la base imponible y **950,81 €** al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA DOTAR LOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: Equipamiento técnico de iluminación para espacios escénicos y actividades. LOTE 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de iluminación. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Estableciéndose para ambos lotes, un plazo máximo para la entrega de los suministros de **60 días hábiles** desde la formalización del contrato.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2022 por importe de **56.477,37 €**, para el Lote 1 el importe de 50.998,91 € y para el Lote 2 el importe de 5.478,46 € con destino a la prestación del expresado suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria **4071-333-62300** y los siguientes documentos de retención de crédito:

- RC nº 2022.2.0043392.000 por importe de 50.998,91 €. (Lote 1)
- RC nº 2022.2.0043391.000 por importe de 5.478,46 €. (Lote 2).

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Super Simplificado de Contratación y adjudicado a la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	24/137



económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL “VILLA ELENA”. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001680).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “VILLA ELENA”, SITA EN CALLE VILLA ELENA, 21. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.***

Se justifica la necesidad de la contratación del suministro e instalación de camas articuladas, así como la retirada de las camas y colchones sustituidos para la Residencia Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada “VILLA ELENA”, sita en la calle Villa Elena, 21. En la memoria justificativa emitida por el Director General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 17/10/2022, con el visto bueno de la Concejala de Bienestar Social para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del mismo.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, tal y como se recoge en la Memoria justificativa.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses de la Concejalía de Bienestar Social y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros y servicios mencionados.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece por un periodo de **45 días hábiles** desde la formalización del contrato o en su caso los días ofertados como mejora.*

El presupuesto base de licitación total del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	25/137



memoria justificativa y el PCAP, se establece en **48.400,08 €** de los cuales 40.000,07 € corresponden a la base imponible y 8.400,01 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato según el art 101 LCSP, es **40.000,07 €**.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en **precio a tanto alzado**. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación. Para el cálculo del precio se han solicitado presupuestos a tres empresas y analizando los datos de las empresas del sector en el CENBAL del Banco de España, tal y como se recoge en la memoria.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los documentos contables de retención de crédito, en la aplicación presupuestaria 2022-5012-23124-62500.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5012-23124-62500	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	48.400,08 €	2022.2.0046697.000

Se trata por tanto de un **contrato de suministro**, de los determinados en el artículo 16 de la LCSP.

El CPV del contrato es: **39143110** Camas y ropa de cama y pasamanería especializada. No formando parte del ANEXO IV de la LCSP 9/2017.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según el artículo 159.6 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Y, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación total de **48.400,08 €** de los cuales 40.000,07 € corresponden a la base imponible y 8.400,01 € al 21% de IVA, con destino al **CONTRATO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	26/137



DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “VILLA ELENA”, SITA EN CALLE VILLA ELENA, 21. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. La duración del contrato se establece por un periodo de **45 días hábiles** desde la formalización del contrato o en su caso los días ofertados como mejora.

2) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2022** con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5012-23124-62500 con destino a la prestación del citado suministro e instalación, con el siguiente documento contable de retención de crédito:

RC año 2022 nº 2022.2.0046697.000 por importe de 48.400,08 €.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado de contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL PROGRAMA: “FUENLABRADA, LA CIUDAD INCLUSIVA: RECONOCER Y VALORAR LAS DIFERENCIAS EN LAS PERSONAS.” (EXPEDIENTE 2022/SVA/001394).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL PROGRAMA “FUENLABRADA, LA CIUDAD INCLUSIVA: RECONOCER Y VALORAR LAS DIFERENCIAS EN LAS PERSONAS”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General del Área Social de fecha 28/09/2022, con el visto bueno de la Concejala Delegada en materia de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	27/137



el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **DOS años** desde el acta de inicio de comienzo de los trabajos, con posibilidad de una **prórroga de UN año**.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y costes laborales, se establece en la cantidad de **29.722,10 € de los cuales 24.563,72 € corresponden a la base imponible y 5.158,38 € corresponden al 21% de IVA**, determinándose el precio de licitación a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **41.758,32 €**

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima en la siguiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	N.º RC	Importe total/año
2022	5011/2319/22799	2023.2.0000784.000	14.861,05 €
2024	5011/2319/22799	2024.2.0000333.000	14.861,05 €

El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose para su adjudicación por las normas del **contrato de servicios** del art. 17 de la LCSP. No estando sujeto a regulación armonizada.

El CPV para el contrato es: **85311300 Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes**. resultándole de aplicación lo dispuesto en el **Anexo IV** de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

A pesar del valor estimado de este contrato (41.758,32 €), que podría encuadrarse en el procedimiento abierto simplificado, se va a utilizar el procedimiento abierto porque se quiere priorizar el proyecto o memoria evaluable a presentar como juicio de valor y las mejoras ofrecidas al contrato, así como en menor medida el precio.

Este contrato, por su cuantía, **no está sujeto a recurso especial** en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

A pesar del objeto del contrato. No se requiere protección de datos personales. Se adjunta anexo firmado por el Director del Área Social justificando este sentido, expresando lo siguiente:

“Se indica en la memoria y pliegos de prescripciones técnicas que no es necesario el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas asistentes a las jornadas ni de las personas implicadas en los talleres. Por tratarse de un servicio educativo, los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	28/137



menores a los que se dirige se encuentran escolarizados, por lo que el tratamiento de sus datos personales lo hará el centro escolar correspondiente y no el contratista resultante.

En cuanto a los profesores docentes y otros miembros de la comunidad educativa, que asistan a las jornadas, será por convocatoria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la asistencia a las mismas será voluntaria, y solo se cotejará la asistencia o no del centro educativo, por lo que el contratista no tratará ningún dato de carácter personal de los mismos”.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la **aplicación presupuestaria 5011/2319/22799**.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente**.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) **Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 29.722,10 € de los cuales 24.563,72 € corresponden a la base imponible y 5.158,38 € corresponden al 21% de IVA, que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/22799. Con destino a la prestación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL PROGRAMA “FUENLABRADA, LA CIUDAD INCLUSIVA: RECONOCER Y VALORAR LAS DIFERENCIAS EN LAS PERSONAS”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, la duración del contrato se establece en un plazo de **DOS años** desde el acta de inicio de comienzo de los trabajos, con posibilidad de una **prórroga de UN año**.

2º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2023** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/22799 con destino a la prestación del citado servicio:

Año 2023: RC: **2023.2.0000784.000** por importe de **14.861,05 €**

3º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2024** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/22799 con destino a la prestación del citado servicio:

Año 2024: RC: **2024.2.0000333.000** por importe de **14.861,05 €**

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación definido a tanto alzado, por importe total de **29.722,10 €** de los cuales 24.563,72 € corresponden a la base imponible y 5.158,38 € corresponden al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	29/137



5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 .- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOTE I. (EXPEDIENTE 2020/001341).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la adjudicación a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., NIF B-64076482, el contrato de referencia (LOTE 1), por un importe total de 58.206,61 €.

El contrato fue firmado el 30/11/21 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (sede virtual), entrando en vigor al día siguiente de su firma, el 1/12/2021, con una duración de un año, prorrogable para un año más.

En informe de la Directora técnica del servicio de prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales, de fecha 11/10/22, se insta la modificación del Lote 1 del contrato para la prestación del Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, dividido en dos lotes. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que el cambio de criterio de la inspección de trabajo y, por tanto, la necesidad de realizar las evaluaciones específicas de riesgos psicosociales conforme a método específico, sucedió una vez aprobado el P.P.T. en Junta de Gobierno Local, se genera una necesidad de prestación de servicios derivada de circunstancias sobrevenidas y no previsibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, ya que estas evaluaciones específicas son añadidas y diferentes a las evaluaciones de riesgos incluidas en el objeto del contrato.

Por tanto, se plantea una primera modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, contemplada en el artículo 205 de la LCSP. En su apartado 2º se contempla que:

(...)

El importe de esta primera modificación que se pretende aprobar, se ha obtenido a partir del presupuesto facilitado por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., NIF B-64076482 para la realización de las evaluaciones específicas de riesgos psicosociales solicitadas por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	30/137



Inspección de Trabajo, según la necesidad descrita en este informe, y cuyo importe es de 7927,92 euros, de los que 6552, 00 €, corresponden a la base imponible y 1375,92 al 21% de IVA., siendo por tanto el porcentaje de modificación de 11,75 % del importe de adjudicación, con cargo a la partida 3052-920-22725.

(...)

Comprobado que esta modificación:

- No supera los límites establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas y de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato.
- Que la modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, conforme a este artículo del 50% de su precio inicial, IVA excluido.

Una vez expuestos los motivos que conllevan a solicitar la ampliación del lote I de este contrato, firmo este informe como persona responsable del contrato según lo indicado en la Cláusula Décima del mismo (De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a. Milagros Cuarteros Molero.)”

Consta comunicación a la empresa contratista del Lote 1 del referido contrato, de fecha 17 de octubre de 2022, en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato, comunicando la adjudicataria mediante escrito, su conformidad con la modificación en fecha 18/10/2022.

Asímismo, consta la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, cuya constancia queda puesta de manifiesto mediante Retención de Crédito 2022.2.0000267.001 por importe 7927,92 €, que obran en el expediente.

Visto el informe jurídico de fecha 19/10/22, en el que se informa de forma favorable a la tramitación del expediente de modificación del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del Lote 1 del contrato relativo a la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO (Expte.: 2020/001341), por importe de 7.927,92 euros, de los que 6.552,00 €, corresponden a la base imponible y 1.375,92 al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., NIF B-64076482.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	31/137



Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

- La modificación del este Lote 1 del mencionado contrato consistirá en la ampliación del gasto en 7.927,92 euros, de los que 6.552,00 €, corresponden a la base imponible y 1.375,92 al 21% de IVA (porcentaje de modificación: 11,75 %) para hacer frente a las siguientes necesidades expuestas en el informe del servicio:

“Teniendo en cuenta que el cambio de criterio de la inspección de trabajo y, por tanto, la necesidad de realizar las evaluaciones específicas de riesgos psicosociales conforme a método específico, sucedió una vez aprobado el P.P.T. en Junta de Gobierno Local, se genera una necesidad de prestación de servicios derivada de circunstancias sobrevenidas y no previsibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, ya que estas evaluaciones específicas son añadidas y diferentes a las evaluaciones de riesgos incluidas en el objeto del contrato.”

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y comprometerlo por el importe calculado (7.927,92 €), conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Departamento gestor del gasto con Rc nº 2022.2.0000267.001, con cargo a la aplicación presupuestaria 3051-920-22725, para la modificación del Lote 1 del contrato antedicho.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de 327,60 €, y que se corresponden con el 5% del importe de modificación del contrato.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de las garantías establecidas en el acuerdo Tercero.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.0.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q.SIGE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001238).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	32/137



Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/08/2022, adoptó, en relación con el **CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo-CIFE, Oficina Tributaria Municipal-OTAF, Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos), la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.***

*Mediante informe justificativo emitido por el Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el visto bueno del Concejal, de fecha 27/07/2022, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.**, NIF: B-96618129, empresa que detenta la exclusividad del **SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **78.550,78 €**, de los que 64.918,00 € corresponden a la base imponible y 13.632,78 € al 21% de IVA.*

*El Servicio Municipal de Contratación con fecha 15/09/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	33/137



justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que fue verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:


- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.**, NIF B-96618129, la contratación del **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/08/2022, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

- 2) Adjudicar a la empresa **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.**, (NIF B-96618129), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, por importe **78.550,78 €**, de los que 64.918,00 € corresponden a la base imponible y 13.632,78 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aquí se recogen:

• 1012-920-62600	• 1012-920-64001
• 1012-920-22799	• 1012-920-22799
• 1012-920-22200	• 1012-920-21600

Este contrato está encuadrado dentro del Programa Operativo del fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2014-2020 por lo que su importe será cofinanciado en un 50% por dicho Fondo de Desarrollo Regional (Programa operativo/Operación: 2 - MEJORAR EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN; 2.3.2 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	34/137



Siendo el plazo de ejecución del contrato de **DOS AÑOS**, prorrogable a dos periodos anuales más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De tipo social/laboral:

De fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

El adjudicatario debe realizar durante la ejecución del contrato una acción al año de sensibilización y formación, con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

La justificación de esta condición especial de ejecución deriva de la circunstancia de que en este ámbito de actividad casi todas las personas adscritas a la ejecución del contrato son en su mayoría varones, por lo que todas las medidas orientadas a la igualdad y conciliación contribuyen a garantizar unas condiciones de ejecución que consiga dignificar las condiciones de trabajo."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001983).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	35/137



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal emitido en fecha 13 de octubre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“ Se hace necesario que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuente con un contrato privado de aseguramiento de la responsabilidad y perdidas en que pueda incurrir el personal al servicio de la Administración Pública, que atiende a la necesidad de que ante una hipotética reclamación de responsabilidad al personal del Ayuntamiento o a éste mismo, por actos no cubiertos por la póliza de responsabilidad civil por responsabilidad patrimonial (básicamente actos administrativos y actos legislativos, cuestiones de confidencialidad, informes erróneos, quebrantos de moneda, etc.), el ciudadano tenga garantizada que percibirá la indemnización que se declare por los tribunales o se reconozca por acto propio.

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato en cuestión por cuanto que:

La póliza de Responsabilidad Patrimonial, suscrita por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, no cubre las eventuales responsabilidades indicadas anteriormente y la póliza actual de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y Personal al Servicio de la Administración, Contrato Basado en Acuerdo Marco de la FEMP, a través de la Central de Contratación, nº expediente 2021/001675, vence con fecha 24 de Octubre de 2022.


La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de seguros, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho Acuerdo marco se adjudicó para el Lote 5 a AIG EUROPE SA. SUCURSAL ESPAÑA con fecha 12 de febrero de 2021, suscribiéndose el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, adherido a la Central de Contratación por acuerdo expreso de fecha 16/05/2014 y habiendo adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 09/04/2021 el Contrato Basado en el acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación en vigor, y formalizado desde el 3 de marzo de 2020, ha resuelto iniciar la tramitación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (expediente 07/2020).

Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco.

El plazo de ejecución es de un año sin posibilidad de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	36/137



Dicho contrato constituye un único lote de contratación y el precio del mismo, asciende a la cantidad de 31.400 € (exento de IVA) para una cobertura de 3.000.000 por siniestro y año.

El día 30 de septiembre de 2022, se abrió el plazo de presentación de ofertas, finalizando éste el día 10 de octubre de 2022, presentándose la única adjudicataria del Acuerdo Marco de la FEMP para el LOTE 5; AIG EUROPE S.A. SUCURSAL ESPAÑA como puede verse en el informe adjunto emitido por WILLIS TOWERS WASTON con fecha de 11 de octubre de 2022, y que emitió oferta por importe de 31.363,50 €

En dicha oferta AIG EUROPE, S.A SUCURSAL ESPAÑA ofertó como mejoras las siguientes, que por consiguiente forman parte de las obligaciones contractuales:

- Panel Legal pre-aprobado
- Eliminación del sublímite en los reembolsos aplicables a la exclusión de conducta abusiva:
 - o Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por calumnia, injuria o cualquier clase de difamación, hasta un límite de 50.000€
 - o Reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por abuso de poder, prevaricación y cualquier acto susceptible de ser tipificado como delito contra la Administración Pública, hasta un límite de 150.000 € “

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


- 1) Aprobar y adjudicar el contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y personal al Servicio de la Administración a la empresa AIG EUROPE S.A SUCURSAL ESPAÑA por un periodo de duración de un año.
- 2) Aprobar un gasto de 31.363,50 € con cargo a la partida presupuestaria 2022/3052-920-22400 y número de documento contable 2022.2.0050694.000.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESTUDIO PREVIO PARA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ANTEPROYECTO PARA RESIDENCIA DE MAYORES EN CALLE DE LOS INSTITUTOS 2, BASADO EN EL LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	37/137



DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001164).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/10/2021, adoptó, en relación con el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **34 %** al cuadro de porcentajes aplicables a los presupuestos de ejecución material, establecidos en el apartado 6 del PPT, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados para este Lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **312.500,00 €**, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 22/11/2021, por la empresa adjudicataria.


Por los STM, se ha elaborado Memoria técnica para el encargo de un contrato para la Redacción de un “**Estudio Previo**” para **revisión y análisis de anteproyecto para Residencia de Mayores en Calle de los Institutos 2**”, basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, en concreto en el **LOTE 2 "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, por precio de **31.578,89 €** y plazo de ejecución de **quince días naturales**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.**, NIF:B-81212888, empresa que fue adjudicataria del **Lote II** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **20.842,07 €** (17.224,85 € de base imponible más 3.617,22 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **quince días naturales**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2000-151-22799 y a tal fin se ha emitido documento contable RC 2022.2.0026218.000 por importe de 21.000,00 €.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	38/137



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“Estudio Previo” para revisión y análisis de anteproyecto para Residencia de Mayores en Calle de los Institutos 2”,** basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES,** aprobando la correspondiente memoria técnica y presupuesto.

2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.,** NIF: B-81212888, el contrato de **“Estudio Previo” para revisión y análisis de anteproyecto para Residencia de Mayores en Calle de los Institutos 2”,** basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES,** de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario adjudicatario del lote 2 del presente acuerdo marco, el contrato administrativo de servicios, por importe de **20.842,07 €** (17.224,85 € de base imponible más 3.617,22 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-22799, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0026218.000, aprobando así mismo el gasto por el importe citado, siendo el plazo de ejecución del contrato de **quince días naturales.**

Se exceptúa este basado del plazo de garantía ya que por su naturaleza o características no resulta necesario puesto que el trabajo objeto del encargo consiste en la recepción material de los documentos en formato de gráficos con memoria explicativa.

3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.,** NIF: B-81212888, para la ejecución del contrato de **“Estudio Previo” para revisión y análisis de anteproyecto para Residencia de Mayores en Calle de los Institutos 2”.** basado en **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

PRIMERA.- D. RAÚL GIL JIMENO, con N.I.F. *****1645****, en nombre y representación de **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.,** con N.I.F B-81212888, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“Estudio Previo” para revisión y análisis de anteproyecto para Residencia de Mayores en Calle de los Institutos 2”,** basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	39/137





SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación y a la memoria técnica, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **20.842,07 €** (17.224,85 € de base imponible más 3.617,22 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-22799, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando un contrato basado tenga un plazo inferior a los seis meses. La facturación será realizada una vez terminado el trabajo y recibido por el Ayuntamiento.
- Cuando un contrato basado tenga un plazo estimado igual o superior a los seis meses, se podrá facturar hasta un 25% de la cantidad adjudicada una vez rebasado el 50% del plazo y siempre que los Servicios Técnicos Municipales constaten que los trabajos se están desarrollando con normalidad y no se producen retrasos imputables al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Andrés de las Alas Pumariño Sela.

TERCERA.- Según lo regulado en el Art. 204 del LCSP, en este Acuerdo Marco y sus contratos basados, se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del acuerdo marco, así como sus contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, y hasta un importe máximo del 20 % del precio del mismo.

CUARTA.- Se establece un plazo para la entrega de los proyectos de quince días naturales.

QUINTA.- Se exceptúa este basado del plazo de garantía ya que por su naturaleza o características no resulta necesario puesto que el trabajo objeto del encargo consiste en la recepción material de los documentos en formato de gráficos con memoria explicativa.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **12.913,22 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado X.14 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	40/137





OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **12,51 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX 20 del PCAP, así como en el apartado 11 del pliego técnico se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Aplicándose estas últimas y subsidiariamente las previstas en el presente pliego administrativo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 1) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	41/137





13.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CALLE MAJADAHONDA, 2. BASADO EN EL LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001165).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/10/2021, adoptó, en relación con el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **34 %** al cuadro de porcentajes aplicables a los presupuestos de ejecución material, establecidos en el apartado 6 del PPT, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados para este Lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **312.500,00 €**, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA.*

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 22/11/2021, por la empresa adjudicataria.

*Por los STM, se ha elaborado Memoria técnica para el encargo de un contrato para la **“Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Centro de Día de Personas Mayores en C/ Majadahonda 2”**, basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, en concreto en el **LOTE 2 “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, por precio de **43.749,03 €** y plazo de ejecución de **treinta días naturales**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, NIF: B-81212888, empresa que fue adjudicataria del **Lote II** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **28.874,36 €** (23.863,11 € de base imponible más 5.011,25 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **30 días naturales**.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0026219.000, por importe de 35.000,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	42/137



La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Centro de Día de Personas Mayores en C/ Majadahonda 2"**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria y presupuesto.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.**, NIF: B-81212888, el contrato de **"Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Centro de Día de Personas Mayores en C/ Majadahonda 2"**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **28.874,36 € IVA incluido**, de los cuales 23.863,11 € corresponden a la base imponible y 5.011,25 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0026219.000, por importe de 35.000,00 €, aprobando así mismo el gasto por un importe de 28.874,36 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **30 días naturales**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.**, NIF: B-81212888, para la ejecución del contrato de **"Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Centro de Día de Personas Mayores en C/ Majadahonda 2"**, basado en **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	43/137





PRIMERA.- D. RAÚL GIL JIMENO, con N.I.F. ***1645**, en nombre y representación de **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Centro de Día de Personas Mayores en C/ Majadahonda 2"**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **28.874,36 €** (23.863,11 € de base imponible más 5.011,25 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando un contrato basado tenga un plazo inferior a los seis meses. La facturación será realizada una vez terminado el trabajo y recibido por el Ayuntamiento.
- Cuando un contrato basado tenga un plazo estimado igual o superior a los seis meses, se podrá facturar hasta un 25% de la cantidad adjudicada una vez rebasado el 50% del plazo y siempre que los Servicios Técnicos Municipales constaten que los trabajos se están desarrollando con normalidad y no se producen retrasos imputables al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será **D. Andrés de las Alas Pumariño Sela**

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este Acuerdo Marco y sus contratos basados, se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del acuerdo marco, así como sus contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, y hasta un importe máximo del **20 %** del precio del mismo.

CUARTA.- Se establece un plazo para la entrega de los proyectos de **30 días naturales**.

QUINTA.- El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	44/137





SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **12.913,22 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado X.14 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **14,32 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX 20 del PCAP, así como en el apartado 11 del pliego técnico se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Aplicándose estas últimas y subsidiariamente las previstas en el presente pliego administrativo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	45/137



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0_- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES, LOTE 2. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001526).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Vista el Acta de recepción/liquidación de fecha 30/09/2022 del lote 2 (circuito de los encierros y plaza de toros) del contrato administrativo del “servicio de asistencia sanitaria en los espectáculos públicos de las fiestas patronales de Fuenlabrada”, suscrito por la empresa adjudicataria SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFIA, S.A con CIF A-28547149 y por el responsable del servicio, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato así como la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Visto el informe suscrito por la Técnico del Departamento de Consumo y Salud Pública de fecha 10/10/2022, en el que se informa al órgano de contratación que, habiendo finalizado la duración del mismo y no existiendo plazo de garantía, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes


Visto el informe jurídico de Contratación de fecha 11/10/2022, favorable a la tramitación del expediente relativo a la devolución de garantía definitiva, depositada por la empresa SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFIA, S.A con CIF A-28547149, adjudicataria del servicio.

Considerando la Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.170,25 euros**, depositada por la empresa **SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFÍA, S.A. con CIF: A28547149** adjudicataria del **LOTE 2 CIRCUÍTO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS** del contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES. (EXPTE 2022/SVS/001526 LOTE 2).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	46/137



SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, así como a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001456).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “**OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)**” (expte. 2022/BAS/001456), basado en el **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076)**, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 19 de octubre de 2022.


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “**MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)**”, correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte. 2022/BAS/001456.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0051454.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “**OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)**”, por un importe de 35.037,52 €, IVA incluido, a la UTE “**VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.**” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/001456.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	47/137





Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 19 de octubre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte. 2022/BAS/001457.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0051455.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 87.653,21 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	48/137



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.0.-. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO A CONTRATISTA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE E.12.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa “UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)”, C.I.F U-87918124 del contrato de **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)** por importe de 2.335.905,00 €, de los que 1.930.500,00 € corresponden a la base imponible y 101.351,25 al IVA al 21%, por un plazo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022 se aprueba la modificación prevista del contrato de servicios de Telecomunicaciones para el ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión de sus Organismos Autónomos (PMD,PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), por importe de 22.896,70 €, de los cuales 18.922,89 € corresponden a la base imponible y 3.973,81 € al 21% de IVA.

En fecha de 28 de julio de 2022 se notifica a la empresa UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS la aprobación de la modificación. En dicho acuerdo se le indica que tiene un plazo de 15 días hábiles para depositar la ampliación de la garantía y proceder a la firma del contrato.

Una vez depositada la garantía, en fecha 12 de agosto de 2022, en fecha 19 de agosto de 2022 se envía el contrato a la empresa para su firma. Dicho contrato no ha sido firmado.

Con fecha 18 de octubre de 2022 se recibe escrito del representante persona física del Gerente Único de la UTE denominada Telefónica de España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U., Unión Temporal de Empresas (abreviadamente UTE TdE – TME DLXXXV (CIF: U87918124), solicitando ampliación de plazo para la firma del contrato de modificación.

Visto el informe jurídico favorable de fecha de 21 de octubre de 2022 con el visto bueno del Titular de Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	49/137



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de un nuevo plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que en dicho plazo, el contratista proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

SEGUNDO.- Los efectos de la citada modificación, una vez formalizado el contrato, serán desde el día 12 de agosto de 2022, día en que se produjo el depósito de la garantía de dicha modificación.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 _ . . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "FRONTLINE POLITEIA: TAKE PREVENTION SCIENCE TRAINING TO THE SUBSTANCE USE AND CRIME PREVENTION FRONTLINE", EJERCICIO 2022.


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

"PRIMERO. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su art. 25.2.e, tiene atribuidas competencias en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 46. I, atribuye a las Entidades locales las competencias que, en materia de atención a menores determina la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, asignando la responsabilidad de las corporaciones locales en el desarrollo de medidas protectoras a favor de la infancia y la adolescencia en su artículo 81.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	50/137



SEGUNDO. La UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad “la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico”.

El Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

TERCERO.- En base a la convocatoria JUST-2020-AG-DRUGS de la Comisión Europea y en confluencia de objetivos, constituye el objeto de este convenio la colaboración para la realización del Proyecto “Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline”.

CUARTO.- El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la finalización del Convenio suscrito

QUINTO.- Los compromisos de las partes, a la firma de este convenio, son:

Por la UNED:

- Proporcionar datos específicos sobre posibles factores de riesgo y de protección en materia de prevención de consumo de drogas y adicciones de una muestra adolescentes del municipio. Para ello, se llevará a cabo el diseño, ajuste y aplicación del cuestionario “CTC Youth” (Communities That Care), así como su análisis, interpretación y devolución de los resultados.
- Facilitar la participación voluntaria de agentes territoriales clave (implementers) en un programa piloto de formación en prevención basado en el Currículum de Prevención Europeo que se impartirá de manera semipresencial (dos jornadas presenciales seguidas de trabajo virtual), comenzando a inicios de 2023 y finalizando en la primavera de 2023.
- Ofrecer orientaciones y recomendaciones para el diseño de un posible plan integral de prevención municipal que podrá ser ejecutado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en colaboración con agentes sociales significativos en el territorio, si lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	51/137



considerase oportuno.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Participar en los grupos de discusión con el objetivo de reflexionar sobre las necesidades específicas y la problemática del municipio en relación con la prevención; y sobre la adaptación del cuestionario CTC Youth al contexto fuenlabreño.
- Facilitar el contacto con las instituciones educativas formales y no formales para solicitar su participación en los grupos de discusión y en la recogida de datos mediante la aplicación del mencionado cuestionario CTC Youth.

SEXO.- Se creará una comisión de seguimiento que estará formada por dos representantes de la entidad, y dos representantes de la UNED.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

- La supervisión y control de la ejecución del Programa anual de actividades.
- La interpretación del presente Convenio.
- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
- Velar por el cumplimiento y ejecución del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como lo requiera la buena marcha del convenio, al menos una vez al inicio de los trabajos y otra a su finalización.


SÉPTIMO.- El presente convenio no conlleva obligaciones económicas para ninguna de las partes.”

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Municipal para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF: Q2818016D, para el desarrollo de actividades en el 2022. El presente convenio no conlleva obligaciones económicas para ninguna de las partes; siendo el texto del mismo el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline” (Project ID: 101045880 Y CONVOCATORIA: JUST-2020-AG-DRUGS)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	52/137



En Madrid, firmado con Código Seguro de Verificación

REUNIDOS/AS

De una parte, D^a Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrada por Resolución rectoral de fecha 21 de diciembre de 2018 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 15 de enero de 2019 (B.O.E. 19.01.19),

Y de otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su art. 25.2.e, tiene atribuidas competencias en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

II.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 46. I, atribuye a las Entidades locales las competencias que, en materia de atención a menores determina la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, asignando la responsabilidad de las corporaciones locales en el desarrollo de medidas protectoras a favor de la infancia y la adolescencia en su artículo 81.

III.- Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

IV.- Que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico".

V. Que el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

VI. Que ambas partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la realización del Proyecto "Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline".

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	53/137



Por ello, las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración específico, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de colaboración es la realización del proyecto europeo titulado "Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline" (2022-2024), financiado por la Comisión Europea a través de la convocatoria JUST-2020-AG-DRUGS.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio de colaboración específico las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:


Por la UNED:

- Proporcionar datos específicos sobre posibles factores de riesgo y de protección en materia de prevención de consumo de drogas y adicciones de una muestra adolescentes del municipio. Para ello, se llevará a cabo el diseño, ajuste y aplicación del cuestionario "CTC Youth" (Communities That Care), así como su análisis, interpretación y devolución de los resultados.
- Facilitar la participación voluntaria de agentes territoriales clave (implementers) en un programa piloto de formación en prevención basado en el Curriculum de Prevención Europeo que se impartirá de manera semipresencial (dos jornadas presenciales seguidas de trabajo virtual), comenzando a inicios de 2023 y finalizando en la primavera de 2023.
- Ofrecer orientaciones y recomendaciones para el diseño de un posible plan integral de prevención municipal que podrá ser ejecutado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en colaboración con agentes sociales significativos en el territorio, si lo considerase oportuno.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Participar en los grupos de discusión con el objetivo de reflexionar sobre las necesidades específicas y la problemática del municipio en relación con la prevención; y sobre la adaptación del cuestionario CTC Youth al contexto fuenlabreño.
- Facilitar el contacto con las instituciones educativas formales y no formales para solicitar su participación en los grupos de discusión y en la recogida de datos mediante la aplicación del mencionado cuestionario CTC Youth.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	54/137



TERCERA.- COORDINACIÓN

La responsable del proyecto será la Profesora Dra. Teresa Aguado Odina. El interlocutor válido por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el Director General del Área Social D. Álvaro Revilla Castro.

Para cualquier comunicación que no sea de carácter científico-técnico deberán dirigirse a:
UNED: OTRI – C/ Bravo Murillo, 38n- 3ª – 28015 Madrid – Tfno. 913989690 – 913987437 – sjansa@pas.uned.es

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se creará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la entidad, y dos representantes de la UNED.
2. Son funciones de la Comisión de seguimiento:
 - a) La supervisión y control de la ejecución del Programa anual de actividades.
 - b) La interpretación del presente Convenio.
 - c) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
 - d) Velar por el cumplimiento y ejecución del presente Convenio.
3. La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como lo requiera la buena marcha del convenio al menos una vez al inicio de los trabajos y otra a su finalización.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El presente convenio no conlleva obligaciones económicas para ninguna de las partes.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto de investigación objeto de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley, o que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente convenio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso en contrario. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados para su publicación o difusión, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. En ningún caso se publicarán los datos del municipio de Fuenlabrada, vinculándolos con el territorio.

Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra, se entenderá otorgada la conformidad. En dicha publicación deberá hacerse mención al nombre de los autores así como a la colaboración establecida entre las partes firmantes de este documento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	55/137



La entidad autoriza a la Universidad a dar información pública de la firma de este convenio en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

Esta cláusula permanecerá en vigor durante un periodo de 4 años a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RESULTADOS DEL PROYECTO

Cada parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Proyecto. No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente convenio ninguno de los Conocimientos Previos al Proyecto.

Se considerará resultado del Proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado que provienen del Proyecto del que es objeto de este convenio.

Además, la Universidad se reserva la facultad de uso de los conocimientos obtenidos durante la realización del proyecto para los fines de su propia investigación y docencia, sin perjuicio de lo establecido en las siguientes cláusulas.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución

b) Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos se lo notificará a la otra parte mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

c) Por caso fortuito o causa mayor:

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, me mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la finalización del Convenio suscrito.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	56/137



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1.b), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la misma, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según establece su artículo 4.

En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto,”

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Tercero: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

OBJETO: Realización del Proyecto “Frontline Politeia: Take prevention science training to the substance use and crime prevention frontline” (Project ID: 101045880 Y CONVOCATORIA: JUST-2020-AG-DRUGS)

DURACION: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por la UNED:

- Proporcionar datos específicos sobre posibles factores de riesgo y de protección en materia de prevención de consumo de drogas y adicciones de una muestra adolescentes del municipio. Para ello, se llevará a cabo el diseño, ajuste y aplicación del cuestionario “CTC Youth” (Communities That Care), así como su análisis, interpretación y devolución de los resultados.
- Facilitar la participación voluntaria de agentes territoriales clave (implementers) en un programa piloto de formación en prevención basado en el Currículum de Prevención Europeo que se impartirá de manera semipresencial (dos jornadas presenciales seguidas de trabajo virtual), comenzando a inicios de 2023 y finalizando en la primavera de 2023.
- Ofrecer orientaciones y recomendaciones para el diseño de un posible plan integral de prevención municipal que podrá ser ejecutado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en colaboración con agentes sociales significativos en el territorio, si lo considerase oportuno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	57/137



Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Participar en los grupos de discusión con el objetivo de reflexionar sobre las necesidades específicas y la problemática del municipio en relación con la prevención; y sobre la adaptación del cuestionario CTC Youth al contexto fuenlabreño.
- Facilitar el contacto con las instituciones educativas formales y no formales para solicitar su participación en los grupos de discusión y en la recogida de datos mediante la aplicación del mencionado cuestionario CTC Youth.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, EJERCICIO 2023.


Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 470/18 de fecha 07 de febrero de 2018.

A la vista del informe suscrito por la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice literalmente:

1. *” El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local tiene atribuidas competencias por el Art. 25.2.n) “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria...” Esta competencia es compartida con la Comunidad de Madrid que tiene transferidas las competencias educativas.*
2. *La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	58/137





3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene firmando desde el año 2001 Convenios de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar.
4. Teniendo en cuenta, la ORDEN 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), modificada por las Órdenes 4400/2001, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre), y 2186/2010, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), que regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.
5. Teniendo en cuenta, la Orden 3005/2022 del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen las condiciones de suscripción, aplicables a los convenios interadministrativos colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2023 (BOCM nº 253 de 24 de octubre)

La mencionada Orden 3005/2022 tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2023, para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación con carácter preventivo en educación infantil, ascendiendo su importe a 500.000 euros que se harán efectivos con cargo al Programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, Subconcepto 22801 “Convenios con Corporaciones Locales” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2023

6. En el artículo 4 de la orden 3005/2022 se establecen las Aportaciones económicas que realizará la Comunidad de Madrid en función de:
 - a. Número de habitantes empadronados en el municipio según cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal referida a 1 de enero de 2022.
 - b. Número de alumnos escolarizados en el municipio a 31 de diciembre de 2022 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	59/137



- c. *Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo Escolar, durante el año 2022*

El cálculo de la cuantía que corresponderá a cada Ayuntamiento se determinará de la siguiente forma:

En primer lugar, a la vista de las solicitudes presentadas, se distribuirá el crédito total disponible entre los citados criterios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- i. Un 45% del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de habitantes empadronados en el municipio.*
- ii. Un 32 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos escolarizados en el municipio.*
- iii. Un 23 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos con expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo.*

En segundo lugar, las cantidades resultantes se distribuirán entre cada Ayuntamiento de forma proporcional en función de sus datos de habitantes y alumno, señalados en el apartado 1 anterior.


Para obtener los datos relativos al número de habitantes empadronados se tendrán en cuenta los publicados oficialmente por el Instituto nacional de Estadística, que es el órgano competente en esta materia.

Los datos que utilizara la Consejería para calcular los módulos sobre el número de alumnos escolarizados y sobre el número de alumnos con expediente de absentismo, serán los que obran en poder de esta Administración educativa.

- 7. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el apartado Quinto, Punto 2 de la orden 3005/2022 de 24 de octubre, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la autorización de la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2023*
- 8. Autorizar al Alcalde/Presidente para formular la solicitud del Convenio conforme al modelo oficial que se adjunta.*

Por ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	60/137



1. **Primero:** La autorización de la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Prevención y Control del Absentismo Escolar para el año 2023.
2. **Segundo:** Autorizar al Alcalde-Presidente para formular la solicitud del Convenio conforme al modelo oficial que se adjunta.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha de 21 octubre del 2022, que se reproduce literalmente a continuación:

“Con fecha 11 de julio del 2022 la Comunidad de propietarios Los Gallegos ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Los Gallegos durante el ejercicio 2022.

El Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

Que Las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de propietarios y Mantenimiento del P.I. Los Gallegos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos establece el pago de una subvención municipal por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) con cargo a la partida 2022/3021/459/48234 SUBV. C.P. LOS GALLEGOS.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	61/137



alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos , la C..P. del Polígono Industrial Los Gallegos es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2023 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad.

Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Comunidad de propietarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	62/137



A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

La Comunidad de propietarios del P.I Los Gallegos efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

De acuerdo con la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gestión y en Espacial, tratamiento, Valorización Energética y Eliminación de Residuos Urbanos o Municipales en Instalaciones de transferencia o Eliminación de la Mancomunidad del Sur (Madrid)" publicada el 4 de mayo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la cuota tributaria correspondiente a la eliminación de residuos se establece en la cantidad de veintiséis euros (26,00 €) por tonelada métrica de residuos.

Procede eximir, a la Comunidad de propietarios del P.I, Los Gallegos de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 20 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de propietarios Los Gallegos correspondiente al ejercicio 2021.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2022/3021/459/48234 SUBV.C.P..LOS GALLEGOS para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el ejercicio 2022 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	63/137



PRIMERO. La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos 2022”, con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS 2022.

En Fuenlabrada, a 11 de Agosto de 2022.

R E U N I D O S

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481 D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, JESÚS PALOS FERNÁNDEZ, Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos, con NIF número E-78273174 y domiciliado a efectos de notificaciones en calle Faisán, s/n 28946 de Fuenlabrada.

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jesús Palos Fernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 28 de mayo 2018.


Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

E X P O N E N:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	64/137



Que el Polígono Industrial Los Gallegos tiene una superficie bruta de treinta y seis hectáreas (36 has.).

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2

a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística” (Art. 25.2); .; el “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” (Art. 25.2 b); la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”(Art. 25.2 f), la “Protección de la salubridad pública” (Art.25.2 j); al “alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas” (Art. 26.1 a).

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Comunidad de Propietarios establece entre sus objetivos el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Los Gallegos, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su obligación de conservar y mantener las infraestructuras del polígono industrial Los Gallegos la Comunidad de Propietarios deberá de:

1. *Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del polígono, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.*


2. *Mantener y conservar las infraestructuras del área industrial: alumbrado público, red de alcantarillado y los servicios comunes de jardinería, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*

3. *Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*

4. *Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*

5. *Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	65/137



jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de conservación y mantenimiento.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos.

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. El servicio de Limpieza Viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público.
5. Conservación de la señalización viaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	66/137



6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.
3. Abono del consumo de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
4. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
6. La desratización y desinfección en vía pública.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I. Los Gallegos el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2022/3021/459/48234.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Comunidad de propietarios.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	67/137



SEXTA: Recogida y tratamiento de Residuos Domésticos.

La Comunidad de propietarios prestará el servicio de recogida de residuos asimilables a los domésticos. Los residuos asimilables a los domésticos recogidos por la Comunidad de propietarios tendrán la consideración de residuos municipales. La Comunidad de propietarios se compromete a recoger exclusivamente residuos domésticos, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Los residuos deben depositarse en bolsas, y dentro de los contenedores propiedad de quienes ejerzan la actividad empresarial. Los contenedores serán rotulados con el nombre de la empresa y su dirección. Deberá estar el menor tiempo posible en la vía pública, sólo el necesario para que pueda vaciarse, siendo sus titulares, responsable de los residuos que se encuentren dentro de sus contenedores o junto a ellos.

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Comunidad de propietarios se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido, que la Comunidad de propietarios abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La Tasa de Vertido para el año 2022, se calcula sumando el coste de la Tasa de Tratamiento Basura, que apruebe la Mancomunidad de Residuos del Sur, en la actualidad asciende a la cantidad de 26,00 €/Tn, y el coste proporcional de la tasa complementaria sobre el total de residuos tratados de Fuenlabrada, mediante prorrateo, así como el impuesto, que, en su caso, imponga la Ley de Residuos y Suelos Contaminados.

En el momento que sea de aplicación lo establecido en el CAPÍTULO II de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, previsto a partir del 1 de enero de 2023:


Artículo 93. Cuota íntegra.

1. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que corresponda:

a) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:

1.º Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	68/137



El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: *Justificación de la subvención.*

Con fecha límite del 31 de septiembre de 2023 La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

3. La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social


6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la comunidad de propietarios.

7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: *Vigencia del Convenio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	69/137



El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2022. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DUODÉCIMA- Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de propietarios.

El Alcalde-Presidente.

Jesús Palos Fernández
Ortega

Francisco Javier Ayala

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	70/137



SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0037554.000 y a la aplicación presupuestaria 2022/3021/459/48234 SUBV. C.P. LOS GALLEGOS, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 43.000-€ a favor de la Comunidad de propietarios Los Gallegos con CIF - E78273174, correspondiente al Convenio 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 43.000 €. Para la C.P. Los Gallegos.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	71/137



21.0.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, 2022-2025.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - *El informe del Director General de Bienestar Social de fecha 4 de octubre de 2022.*

PRIMERO.-

La Red de Infancia y Adolescencia está formada por varios Ayuntamientos con el interés de promover acciones que favorezcan la concienciación social hacia la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, que acuerdan firmar un convenio de colaboración entre corporaciones locales que tendrán en cuenta los Planes Nacionales, Europeos e Internacionales en materia de Infancia, así como las recomendaciones e informes emitidos por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó la incorporación a la Red de Infancia y Adolescencia en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015.

Actualmente hay suscrito un convenio que finaliza el 19 de noviembre de 2022 por haber agotado el periodo máximo de duración del mismo (incorporación al convenio acordada en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019). Con objeto de que a la finalización del mismo se pueda formalizar lo antes posible el presente convenio, se emite informe para aprobación del mismo.

SEGUNDO.

Este Convenio, se justifica y enmarca dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989. Este acuerdo que tiene carácter de tratado internacional, recoge de forma precisa y completa los derechos humanos de la infancia y la adolescencia y los principios que deben regir la actuación de los gobiernos para fomentar el cumplimiento de estos derechos. Los Estados Partes firmantes de la Convención están obligados a establecer y poner en práctica todas las medidas y políticas de conformidad con el interés superior del niño y de la niña.

La Convención de los Derechos del niño, fue ratificada por España el 6 de Diciembre de 1990 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre del mismo año. Consecuentemente y de conformidad con lo establecido en su artículo 49, entró en vigor para nuestro país el 5 de Enero de 1991. De acuerdo con el artículo 96.1 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	72/137



la Constitución Española, por el que se incorporan automáticamente al sistema jurídico interno todos los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en Español, los derechos enunciados en la Convención son derechos que forman parte del ordenamiento interno español.

El Capítulo III de la Constitución establece en el apartado 4 del artículo 39 que: “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”.

La responsabilidad de los poderes públicos viene reforzada, además, por el contenido del artículo 9.2 de la Constitución, “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

En esta línea el Estado Español ha realizado varios Planes Estratégicos Nacionales de Infancia y Adolescencia (PENIA) cuya finalidad ha sido promover e impulsar desde los poderes públicos el bienestar de la infancia y adolescencia, con la colaboración de las familias, y con los niños, las niñas y los adolescentes, y todos los agentes e instituciones implicadas.

Las entidades locales que suscriben este convenio, elaboran y ponen en marcha Planes Locales, Estrategias y/o Actuaciones con el objetivo final de implementar proyectos, programas y acciones concretas que promuevan el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio. En este sentido Fuenlabrada es un municipio pionero en la implementación de políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia; el primer plan de infancia y adolescencia de Fuenlabrada data de 1997. Actualmente se encuentra en vigor el V Plan Local de Infancia y Adolescencia de Fuenlabrada (2022-2025), aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2022. Este V Plan, además de ser el marco referencial de cooperación de las distintas áreas municipales, responde a las demandas internacionales, con las que el Ayuntamiento de Fuenlabrada está plenamente comprometido, y a la sensibilidad y compromiso social con la promoción y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

En 2004 UNICEF otorgó a Fuenlabrada el título de Ciudad Amiga de la Infancia, reconocimiento por el que Fuenlabrada se distingue por el cumplimiento sistemático de una serie de requisitos que contribuyen a elevar la calidad de las políticas públicas, mejorar el bienestar de los niños y las niñas, defendiendo sus derechos, fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables; sello que ha sido renovado periódicamente hasta la fecha.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	73/137



Es competencia de los municipios a los que pertenecen las entidades locales, la ocupación del ocio y tiempo libre y la promoción de la cultura según el artículo 25. Apartados l y m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su capítulo VI, artículo 47

“1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común “

TERCERO.

El convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud e infancia, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía-Presidencia 4037/2019, de fecha 10 de julio de 2019, corresponde el impulso del expediente a Dña. Beatriz Peñalver Morata.

CUARTO.

El citado convenio tiene por objeto establecer el contenido, condiciones de desarrollo y colaboración de las Entidades Locales firmantes en la consecución de los fines que se detallan en la cláusula primera del convenio:

“1.- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, desarrollando a nivel local, actividades, proyectos, programas, campañas que se basen en el trabajo realizado por la Comisión Intermunicipal de niños y niñas que se constituirá para hacer efectivo su derecho a la participación.

2.- Realizar encuentros de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de las estructuras de participación de los ayuntamientos firmantes del convenio, así como facilitar que los niños, niñas y adolescentes de la comisión intermunicipal realicen jornadas para dar cumplimiento a los objetivos que se hayan marcado desde la comisión.

3. – Desarrollar e implementar un plan de trabajo anual a nivel local basado en las demandas y necesidades de los niños y niñas que participan en las estructuras de participación infantil y adolescente.

4.- Realizar al menos una reunión mensual de los profesionales técnicos encargados del desarrollo del convenio, para poder ejecutar el plan de trabajo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	74/137



conjunto y desarrollar cuantas acciones sean necesarias para dar efectividad al mismo.”

QUINTO.

Para el cumplimiento de la cláusula tercera, compromisos que adquieren las Corporaciones locales firmantes del Convenio, donde dice:

“Para cumplir con los fines establecidos en el presente Convenio, las Entidades Locales firmantes se comprometen a:

Destinar a un profesional técnico al menos 15 horas mensuales para el desarrollo de los trabajos relacionados con el objeto del convenio, que deberá asistir activamente a las reuniones que se convoquen y que deberá formar parte de una o más comisiones de trabajo.”

Se designa a Aránzazu Mallo Basail, Coordinadora de Infancia de la empresa Animajoven S.L.U., la cual tiene asignado el servicio de proyectos de Juventud e Infancia a través del Encargo a Medio Propio aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022.

Para el cumplimiento de la cláusula tercera, compromisos que adquieren las Corporaciones locales firmantes del Convenio, donde dice:

“Presupuestar y realizar acciones destinadas a la infancia y la adolescencia, que tendrán el valor mínimo establecido en la tabla [...] 150.001 a 200.000 habitantes 1.200 € Más de 200.000 habitantes 1.500 €”

El crédito destinado al cumplimiento del Convenio para el ejercicio 2022 está contenido en la aplicación presupuestaria 2022-4071-334-22715 (Trabajos realizados por otras empresas. Animajoven) del vigente presupuesto municipal, con cargo a la Disposición de gasto "AD" nº 2022.2.0005821.000 a nombre de ANIMAJOVEN, destinada al desarrollo de PROYECTOS JUVENTUD E INFANCIA, según Acuerdo de JGL-21/01/22-PTO.9.0", y cuyo saldo actual es de 783.117,88 €

El crédito destinado al cumplimiento del Convenio para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 está contenido en la aplicación presupuestaria 4071-334-22699 con cargo a las siguientes retenciones de crédito a futuro:

EJERCICIO	REFERENCIA	IMPORTE
2023	2023.2.0000726.000	1.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	75/137



2024	2024.2.0000314.000	1.500,00 €
2025	2025.2.0000130.000	1.500,00 €

El crédito destinado anualmente se corresponde con “más de 200.000 habitantes” ante la posible varianza al alza en el número de habitantes del municipio de Fuenlabrada a lo largo de la vigencia del citado convenio, que a fecha 1 de enero de 2022 (último dato disponible del Padrón de Habitantes) cuenta con una población de 195.819 habitantes.

SEXTO.

El Convenio entrará en vigor el día de la fecha de firma del representante de la entidad local que lo realice en último lugar y tendrá vigencia hasta noviembre de 2025 sin posibilidad de prórroga.

SÉPTIMO.

La Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.


Se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (2022-2025), con el siguiente texto:

REUNIDOS

Excmo. Sr. D. Javier Rodríguez Palacios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	76/137





Excma. Sra. D^a. Rosa Melchor Quiralte-, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Aitor Retolaza Izpizúa -, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 7 de octubre de 2021.

Excmo. Sra. Dña. Natalia de Andrés del Pozo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcorcón, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Juan Jesús Valle García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algete, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Pedro Guillermo Hita Téllez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excma. Sra. D^a. María Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	77/137



Excmo. Sr. D. Ángel Viveros Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coslada, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excma. Sr. D. Manuel Jurado Marrufo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Sierra Gallardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Javier Ayala Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excma. Sra. D^a. Sara Hernández Barroso, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Getafe, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. José Antonio Sánchez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Santiago Llorente Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leganés, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	78/137



Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excma. Sra. D^a. Isabel María Sánchez Olmedo, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, en nombre y representación de la Mancomunidad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad y en virtud de su nombramiento realizado por la Junta de la Mancomunidad celebrado el día 16 de julio de 2019.

Excma. Sra. D^a. Noelia Posse Gómez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Móstoles, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Ramón Jurado Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinto, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excma. Sr. D^a. Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas- Vaciamadrid en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 6 de julio de 2022.

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	79/137



realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excmo. Sr. D. Jesús Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019.

Excma. Sr. D^a. Sonsoles Rico Ordóñez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en nombre y representación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 23 de septiembre de 2020.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria y legalmente suficiente para obligar a sus respectivas entidades a formalizar el presente Convenio, que acuerdan voluntariamente y,

EXPONEN

I.- Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.”

II.- Que es interés de las Entidades Locales firmantes promover acciones que favorezcan la concienciación social hacia la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, planteando la promoción de políticas municipales integrales dirigidas a la ciudadanía menor de 18 años y encaminadas al objetivo común de construir ciudades y entornos más protectores, inclusivos y sostenibles para la infancia.

III.- Que, para el desarrollo y la promoción de las políticas integrales, las entidades locales firmantes implementarán las estructuras estables de

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	80/137



participación infantil y adolescencia, que promuevan el protagonismo de la infancia y adolescencia en el desarrollo de las políticas públicas.

IV.- Que se impulsarán políticas integrales, que aborden las necesidades de la infancia y adolescencia a través de una atención generalizada y priorizando las acciones preventivas.

V.- Que todas las acciones que se desarrollen dirigidas a la infancia y la adolescencia tendrán un enfoque que responda a los cuatro principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño, la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y, la participación infantil.

VI.- Que desde las entidades locales se promoverán políticas de participación en todos los contextos en los que se desarrolla la infancia, impulsando acciones y proyectos relacionados con la familia, la escuela, el barrio, las nuevas tecnologías, que nazcan de sus intereses y necesidades, promoverán acciones y proyectos que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos donde viven (familia, escuela, ciudad...) y tendrán en cuenta sus opiniones en la toma de decisiones municipales sobre aquellos asuntos que les afectan.

VII.- Que desde las entidades locales se promuevan actuaciones para proteger a la infancia y la adolescencia de todos aquellos aspectos o situaciones que ponen en peligro su integridad y el correcto desarrollo de sus capacidades.

VIII.- Que, para el desarrollo del presente Convenio, además de la legislación vigente en materia de infancia y adolescencia, se tendrán en cuenta los Planes Nacionales, Europeos e Internacionales en materia de infancia, así como las recomendaciones e informes emitidos por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas.

IX.- Que, en virtud de cuanto antecede y en concordancia con los objetivos descritos, las partes, dada su confluencia de intereses, desean suscribir este Convenio de colaboración, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	81/137



El objeto del presente Convenio es establecer el contenido, condiciones de desarrollo y colaboración de las Entidades Locales firmantes en la consecución de los siguientes fines:

1.- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, desarrollando a nivel local, actividades, proyectos, programas, campañas que se basen en el trabajo realizado por la Comisión Intermunicipal de niños y niñas que se constituirá para hacer efectivo su derecho a la participación.

2.- Realizar encuentros de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de las estructuras de participación de las entidades locales firmantes del convenio, así como facilitar que los niños, niñas y adolescentes de la comisión intermunicipal realicen jornadas para dar cumplimiento a los objetivos que se hayan marcado desde la comisión.

3. – Desarrollar e implementar un plan de trabajo anual a nivel local basado en las demandas y necesidades de los niños y niñas que participan en las estructuras de participación infantil y adolescente.


4.- Realizar al menos una reunión mensual de los profesionales técnicos encargados del desarrollo del convenio, para poder ejecutar el plan de trabajo conjunto y desarrollar cuantas acciones sean necesarias para dar efectividad al mismo.

SEGUNDA. Actuaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto

Para el cumplimiento de los fines anteriores, las Entidades Locales firmantes, se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Participar en el encuentro anual de órganos de participación de infancia y adolescencia.*
- b) Desarrollar acciones formativas comunes.*
- c) Apoyar la Comisión Intermunicipal de niños, niñas y adolescentes.*
- d) Integrarse en las Comisiones de participación, comunicación, formación u otras, que se constituyan.*
- e) Realizar anualmente una Declaración institucional en relación a los fines y objetivos definidos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	82/137




- f) *Difundir a través de RRSS, web, comunicados, etc., acciones relacionadas con la promoción y derechos de la infancia y la adolescencia.*
- g) *Difundir actividades que se realicen relacionadas con la conmemoración de la Convención de los Derechos del Niño el 20 de noviembre.*
- h) *Realizar y llevar a cabo propuestas de acciones compartidas.*
- i) *Intercambiar experiencias técnicas y compartir información.*
- j) *Colaborar con otras administraciones y participar en sus órganos colegiados.*

TERCERA. Obligaciones que adquieren las Entidades Locales firmantes del Convenio.

Para cumplir con los fines establecidos en el presente Convenio, las Entidades Locales firmantes se comprometen a:

- *Destinar a un profesional técnico al menos 15 horas mensuales para el desarrollo de los trabajos relacionados con el objeto del convenio, que deberá asistir activamente a las reuniones que se convoquen y que deberá formar parte de una o más comisiones de trabajo. En el caso que el personal técnico designado por la entidad, por algún tipo de causa sobrevenida no pudiese acudir a las reuniones mensuales, se deberá nombrar a un o una suplente en el plazo máximo de un mes.*
- *El personal técnico que forme parte de la Comisión Técnica de Seguimiento del convenio tendrán obligación de asistir a las reuniones con otras administraciones o entidades con las que se colabore para dar cumplimiento a los objetivos del convenio.*
- *Facilitar los recursos materiales (salas, edificios y medios tecnológicos) necesarios para cumplir con los compromisos contenidos en este convenio.*
- *Fomentar y desarrollar estrategias de participación infantil y adolescente en el municipio.*
- *La adhesión al convenio debe contar, con un acuerdo del órgano que ostente la competencia en cada entidad local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	83/137




- La entidad local firmante del convenio deberá tener una estrategia y/o estructura de participación infantil y adolescente a lo largo de toda la vigencia del convenio.
- Desarrollar cuantas actuaciones se acuerden por la comisión técnica de seguimiento, dotándola de apoyo institucional para dar cumplimiento al objeto del convenio.
- Desarrollar un plan de trabajo anual en base a las propuestas realizadas por la comisión intermunicipal de infancia y adolescencia.
- La entidad local designará a un representante político para representarla en los distintos encuentros, actos, actividades relacionadas con el objeto del convenio.
- El personal municipal responsable de cada entidad local deberá anualmente remitir o cumplimentar un documento sobre las actividades, acciones, programas, proyectos relacionados con la estructura de participación infantil o con la estrategia de participación en su municipio.
- Presupuestar y realizar acciones destinadas a la infancia y la adolescencia, que tendrán el valor mínimo establecido en la tabla siguiente, dentro de cada municipio y asimismo presentar una memoria de la actividad o actividades realizadas a la comisión de seguimiento:

0 a 25.000 habitantes	150 €
25.001 a 50.000 habitantes	300 €
50.001 a 100.000 habitantes	600 €
100.001 a 150.000 habitantes	900 €
150.001 a 200.000 habitantes	1.200 €
Más de 200.000 habitantes	1.500 €

CUARTA. Encuentro de representantes políticos de las entidades locales firmantes.

Los representantes políticos designados por la entidad local participarán al menos una vez al año en un encuentro, formación, conferencia, con el resto de representantes en el que se analizarán y valorarán las políticas públicas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	84/137



infancia que desarrolla cada entidad local en relación con el objeto del convenio.

QUINTA. Comisión Técnica de Seguimiento.

La Comisión Técnica de Seguimiento será entendida como un órgano estable que asuma el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La comisión técnica de seguimiento se constituirá en el plazo máximo de quince días desde la firma del convenio. Estará compuesta por tres técnicos municipales de las entidades locales firmantes del convenio, que serán elegidos por unanimidad teniendo en cuenta la representatividad territorial y la poblacional en base a los siguientes parámetros.

- 1 técnico municipio Pequeño: de 0 a 30.000 habitantes
- 1 técnico municipio Mediano: de 30.001 a 90.000 habitantes
- 1 técnico municipio de Gran población: más de 90.001 habitantes

En el caso, de que no hubiese acuerdo unánime, ni interesados en formar parte de la Comisión Técnica de Seguimiento en los plazos indicados, quince días desde la firma, el procedimiento a seguir para la elección de técnicos en esta comisión será por sorteo.


El sorteo se realizará presencialmente estableciéndose los siguientes agrupamientos en relación al tamaño del municipio/mancomunidad:

- PEQUEÑOS, de 0 a 30.000 habitantes
- MEDIANOS, de 30.0001 a 90.000 habitantes
- GRANDE, más de 90.000 habitantes

Serán funciones y atribuciones de esta Comisión Técnica de Seguimiento las siguientes:

1.- Establecer los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	85/137



Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

2.- Comunicar al resto de entidades locales firmantes el plan de trabajo anual para dar cumplimiento al objeto del convenio y presentar una memoria anual de las actuaciones desarrolladas en el ámbito del Convenio.

3- El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio y su interpretación y, propuesta de posible modificación, si procede.

4.- Participar como representantes del Convenio en órganos de otras administraciones o instituciones, foros, congresos, seminarios y otras acciones formativas y de difusión institucionales que se estimen de interés para los fines de este convenio.

5.- Proponer el orden del día de las reuniones plenarias ordinarias a todas las entidades firmantes del Convenio, que se trasladará al menos con diez días hábiles anteriores, al

día establecido para la reunión. Se elaborará un calendario anual de reuniones de obligado cumplimiento con carácter rotatorio entre todas las entidades locales firmantes del convenio, de manera que, durante el tiempo de vigencia del mismo, cada entidad haya acogido, al menos, una reunión.

6.- Proponer el orden del día de las reuniones extraordinarias solicitadas por cualquiera de las entidades firmantes.

7.- Dar cuenta a las demás entidades locales de las acciones realizadas y decisiones tomadas.

SEXTA. Plenario de Personal Técnico.

El Plenario de Personal Técnico estará formado por, al menos, un técnico de cada una de las Entidades Locales.

Este Plenario se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cada vez que se requiera por convocatoria de la Comisión Técnica de Seguimiento a petición de cualquiera de las Entidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	86/137



El acta de cada reunión será realizada por la entidad local que organiza la reunión y será remitida al resto de entidades en el plazo máximo de siete días hábiles posteriores a la misma, en la plataforma de gestión de contenidos establecida al efecto. Esta acta, será aprobada en la reunión posterior en el punto primero del orden del día.

SÉPTIMA. Comisiones de Trabajo.

En el marco del Convenio y para dar cumplimiento al objeto del mismo, se establecerán cuantas comisiones de trabajo se consideren oportunas para desarrollar aquellas acciones, programas o proyectos tendentes a la consecución de los objetivos y obligaciones planteados en la cláusula I.

Las comisiones de trabajo, se establecerán anualmente en el primer plenario técnico. Cada una de ellas tendrá unos objetivos y un plan de trabajo concreto, que se irá consensuando y adaptando a las distintas realidades que giren en torno a la infancia y la adolescencia en el plazo de ejecución del convenio. Tendrán al menos una reunión mensual como comisión además de la establecida para el plenario técnico.

OCTAVA. Plazo de ejecución.

El Convenio entrará en vigor el día de la fecha de firma del representante de la entidad local que lo realice en último lugar y tendrá vigencia hasta noviembre de 2025 sin posibilidad de prórroga.


NOVENA. Cooperación.

Para la ejecución de las acciones al amparo del presente Convenio, se podrán establecer alianzas con organismos, instituciones o entidades de carácter público y privado relacionadas con el objeto del convenio.

DÉCIMA. Protección de Datos

Los datos de carácter personal recogidos para hacer efectivo el cumplimiento del convenio serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; o bien en la normativa vigente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	87/137



en cada momento. El responsable del tratamiento será cada una de las entidades firmantes del convenio.

UNDÉCIMA. Causas de resolución del Convenio:

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho por el transcurso de su plazo de duración.

Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

- La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el Convenio.
- La falta de viabilidad económica o técnica.
- El mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el Convenio.
- Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio. En este supuesto, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.
- Cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.


DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, y rige en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio, a fecha de firma,

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	88/137



TERCERO: El crédito destinado al cumplimiento del Convenio para el ejercicio 2022 está contenido en la aplicación presupuestaria 2022-4071-334-22715 (Trabajos realizados por otras empresas. Animajoven) del vigente presupuesto municipal, con cargo a la Disposición de gasto "AD" nº 2022.2.0005821.000 a nombre de ANIMAJOVEN, destinada al desarrollo de PROYECTOS JUVENTUD E INFANCIA, según Acuerdo de JGL-21/01/22-PTO.9.0", y cuyo saldo actual es de 783.117,88 €


El crédito destinado al cumplimiento del Convenio para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 está contenido en la aplicación presupuestaria 4071-334-22699 con cargo a las siguientes retenciones de crédito a futuro:

EJERCICIO	REFERENCIA	IMPORTE
2023	2023.2.0000726.000	1.500,00 €
2024	2024.2.0000314.000	1.500,00 €
2025	2025.2.0000130.000	1.500,00 €

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de los dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

- **TÍTULO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (2022-2025).
- **OBJETO:** promover acciones que favorezcan la concienciación social hacia la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, planteando la promoción de políticas municipales integrales dirigidas a la ciudadanía menor de 18 años y encaminadas al objetivo común de construir ciudades y entornos más protectores, inclusivos y sostenibles para la infancia.
- **PLAZO:** desde la fecha de firma del representante de la entidad local que lo realice en último lugar y tendrá vigencia hasta noviembre de 2025 sin posibilidad de prórroga.
- **OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** 1.500 € anuales."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	89/137





Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CON MOTIVO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSEJO DE EUROPA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “UN VIAJE ARTÍSTICAMENTE NECESARIO”.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: *El informe emitido por el Director General del Área Social en el que suscribe lo siguiente:*

“PRIMERO: *Con fecha 29 de abril la Junta de Gobierno Local aprueba el Convenio entre el Consejo Europeo, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y el Ayuntamiento de Fuenlabrada., para el Desarrollo de la subvención concedida en el Proyecto presentado y denominado “Un Viaje artísticamente necesario”, implementación del “Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales” en el ámbito local con jóvenes. (“An artistically necessary” journey Implementation of the “Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales” - Travelogue towards intercultural cities- from a local point to view, aimed young people).*

El proyecto, enmarcado dentro de las actuaciones realizadas desde la Red Española de Ciudades Interculturales (RECI), pretende adaptar el cuaderno para trabajar con jóvenes de una forma innovadora y creativa, generando un producto sensibilizador que pueda servir como modelo a otras ciudades. La firma del convenio se realiza el 10 de mayo.

SEGUNDO: *En el citado convenio en el artículo 2 apartado 3.6, establece que los Concesionarios deben tener disposiciones internas con respecto a su funcionamiento y coordinación para garantizar que la acción se implemente correctamente. Estas disposiciones internas deberán establecerse en un «acuerdo de consorcio» escrito entre los beneficiarios, que podrá abarcar: la organización interna del consorcio; distribución de los pagos del Consejo; normas adicionales sobre derechos y obligaciones relacionados con derechos y resultados preexistentes (incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial), especificando al titular cualquier persona que tenga derecho de uso; solución de controversias internas; y acuerdos de responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los Concesionarios. El acuerdo de consorcio no debe contener ninguna disposición contraria al Acuerdo de Subvención.*

TERCERO: *Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para regular la gestión del presupuesto y justificación a través de los medios propuestos por el Consejo de Europa, atendiendo a la distribución presupuestaria que le corresponde a cada uno de los ayuntamientos según el presupuesto estimado siendo este el siguiente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	90/137



Entidad	Subv. CoE	Financ. Propia	Total
Ayto. Fuenlabrada	7.578,33 €	4.186,32 €	11.764,65 €
Ayto. Castelló de la Plana	7.321,67 €	3.890,05 €	11.211,72 €
	14.900,00 €	8.076,37 €	22.976,37 €

La cofinanciación de ambos Ayuntamientos contribuirá a la acción, mediante recursos propios aportando al proyecto el apoyo del personal propio existente en sus plantillas y cuyo coste total se estima en 8.076,37€, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Ayto. de Fuenlabrada: el importe estimado es de 4.186,32€ correspondientes aproximadamente a 25 jornadas de trabajo
- 2) Ayto. de Castelló de la Plana: el importe será de 3.890,05€ correspondiente aproximadamente a 37 jornadas de trabajo

CUARTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en calidad de concesionario principal designado, y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en calidad de concesionario, se comprometen a cumplir con todos los acuerdos firmados en el Convenio de Subvención (Grant Agreement).

Ambos concesionarios tienen plena responsabilidad de cumplir el acuerdo e implementar el proyecto, siendo solidariamente responsables de la ejecución de este, tal y como se describe en el convenio de subvención con el Consejo Europeo.

Ayuntamiento de Fuenlabrada:


- Recursos humanos de un técnico durante 25 jornadas laborales
- Adaptación del "Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales" y realización de "Museo vivo "
- Impresión en papel del "cuaderno de viaje a ciudades interculturales" para distribuirlo entre los participantes del proyecto

Ayuntamiento de Castelló de la Plana:

- Recursos humanos correspondiente un técnico durante 37 jornadas laborales.
- Propuesta artística y participativa "cuaderno de viaje hacia ciudades interculturales" y ponerlo en práctica con un "Teatro-Foro".
- Impresión en papel del "cuaderno de viaje a ciudades interculturales" para distribuirlo entre los participantes del proyecto.
- Video, que recogerá las experiencias de los participantes en cada una de las fases del proceso

QUINTO.- Los Concesionarios tienen la plena responsabilidad de implementar las acciones reflejadas en el convenio firmado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	91/137



El Ayuntamiento de Castelló de la Plana, presentará al concesionario principal la justificación del gasto de las acciones realizadas hasta un plazo de fecha de 25 de noviembre, con la siguiente documentación:

- Memoria técnica describiendo los datos cualitativos y cuantitativos.
- Certificado emitido por la Intervención de los gastos y pagos realizados con cargo a esta subvención.
- Certificado de los costes salariales del profesional adscrito al convenio.
- Copia compulsada de las facturas derivadas de estos gastos
- Cualquier otra documentación que verifique la correcta aplicación del gasto derivado de la subvención.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como concesionario principal, presentará en plazo, la justificación de la subvención al Consejo Europeo con la siguiente documentación

- Memoria técnica describiendo los datos cualitativos y cuantitativos.
- Certificado emitido por la Intervención, de los gastos y pagos realizados con cargo a esta subvención.
- Certificado de los costes salariales del profesional designado.
- Copia compulsada de las facturas derivadas de estos gastos
- Cualquier otra documentación que verifique la correcta aplicación del gasto derivado de la subvención.

La justificación económica al Consejo Europeo se acompañará con:

- Memoria final sobre el uso que se hace de la subvención (en español y en inglés)
- Material generado por el proyecto (Guía y videos) con traducción profesional al inglés
- Certificado financiero final
- Copias compulsadas de las facturas derivadas de las acciones de los concesionarios
- Cualquier otra documentación que verifique la correcta aplicación del gasto.

SEXTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como concesionario principal, recibirá del Consejo de Europa los importes de la subvención, y abonará al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los importes correspondientes a su subvención: 60%, una vez firmado el convenio principal y el 30% una vez justificada la subvención.


Los importes correspondientes al Ayuntamiento de Castelló de la Plana serán transferidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante transferencia bancaria, al número de cuenta proporcionado por el Ayto. de Castelló de la Plana.

SÉPTIMO: Se creará una comisión de seguimiento que estará formada por dos representantes del Ayuntamiento de Castellón y dos representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, personal adscrito a los programas de la Concejalía de Bienestar social

Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

- La supervisión y control de la ejecución del Programa de actividades.
- La interpretación del presente Convenio.
- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
- Velar por el cumplimiento y ejecución del presente Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	92/137



La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como lo requiera la buena marcha del convenio, al menos una vez al inicio de los trabajos y otra a su finalización.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio quedará supeditada al periodo establecido en el Convenio suscrito con el Consejo Europeo; desde su firma a la extinción del convenio/subvención del que deriva.”

CONSIDERANDO: lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con motivo de la subvención concedida por el Consejo de Europa para la realización del proyecto: **“Un Viaje Artísticamente Necesario”**

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

23 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENBUSES-FUENTRENES 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“El Concejal de Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N°2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación con el Visto Bueno de la Directora Técnica de Educación, , que dice:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.
2. La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	93/137



artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

3. El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.
4. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.
5. FUENBUSES es el programa municipal de apoyo al transporte para la realización de actividades escolares fuera del Centro Educativo.
6. Este programa viene realizándose con anterioridad a la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) con las mismas características.
7. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 167.500,00 € con cargo a la aplicación 2022-5031-326-48900 del ejercicio presupuestario del año 2022.
8. Se ha elaborado una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva estableciéndose las condiciones de adjudicación y las obligaciones de los concurrentes. Se adjuntan al expediente las Bases de la Convocatoria y sus correspondientes anexos.
9. Los centros educativos que podrán optar a esta convocatoria son los siguientes:
 - Escuelas Infantiles y Casas de Niños públicas de Fuenlabrada
 - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Fuenlabrada
 - Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada
 - Centros de Educación Especial de Fuenlabrada
 - Centro de Educación Permanente de Adultos de Fuenlabrada
 - Colegios Concertados de Fuenlabrada

10. Asignación económica. La asignación económica destinada a cada centro se establece de manera equitativa, en base al número de alumnos y alumnas matriculados por Centro Educativo y de la tipología de este, según datos facilitados por el Servicio de Apoyo a la Escolarización de Fuenlabrada de la DAT SUR a fecha **4 de octubre de 2022** (Anexo V). Artículo 6 de las Bases. Asimismo, los datos de los centros y niveles educativos que no constan en los datos del SAE han sido aportados por los propios centros.

Los coeficientes establecidos son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	94/137



- a. Los Centros de Educación Infantil y Primaria (en adelante CEIPS), los Institutos Públicos de Educación Secundaria (en adelante IES) y el Centro de Educación Permanente de Adultos, tienen un **coeficiente 1**, que se multiplica por el número de alumnos del centro.
- b. Los Centros de Educación Especial del municipio, atendiendo a las singularidades que requieren para su transporte, tienen un **coeficiente de 6**, que se multiplica por el número de los alumnos del centro
- c. Los Centros de Atención Preferente de alumnado con dificultades motrices, atendiendo a las singularidades que requieren para su transporte, tienen un **coeficiente de 1'30**, que se multiplica por el número de alumnos del centro educativo.
- d. El CEIP León Felipe situado en el barrio del Parque Miraflores atendiendo a sus singularidades geográficas y de comunicación y transporte con el resto de la ciudad tiene un **coeficiente de 1,30**, que se multiplica por el número de alumnos del centro educativo.
- e. Los Centros de Escuelas Infantiles y las Casas de Niños, atendiendo a las singularidades que requieren para su transporte, tienen un **coeficiente de 1'30**, que se multiplica por el número de alumnos nacidos en **2020** que estén escolarizados en el centro educativo.
- f. Los Centros Educativos Concertados, atendiendo a la tipología de centro tienen un **coeficiente de 0'30**, multiplicado por el número de alumnos de centros.


Aquellos centros educativos que no hayan solicitado la subvención de FUENBUSES en el año 2021, tendrán una reducción de un 50% sobre los coeficientes de asignación establecidos, excepto E.I y Casas de Niños

En Fuenlabrada hay un total de 33.558 alumnos escolarizados en centros educativos de Fuenlabrada según los datos facilitados por el SAE a fecha 4 de octubre de 2022, a los que se han incorporado los datos enviados por los centros de los niveles educativos que no constan en los datos del SAE.

Aplicando los factores de corrección en función de la tipología del centro, se determina una base de cálculo de 30.900,25 €. Teniendo en cuenta que el importe de la convocatoria asciende a 167.500 €, resulta que se establece un importe de 5,42 € por alumno (167.500 €/30.900,25€) que fija el importe que se concede a cada centro educativo en función de su tipología y número de alumnos.

11. Gastos subvencionables: Serán objeto de subvención el transporte escolar de las excursiones o visitas realizadas entre el **16 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023** de 1 día de duración en un radio de 300 km desde el centro educativo. A decisión del centro educativo y en función del alumnado y su edad, el transporte podrá realizarse por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	95/137



carretera en autobuses discrecionales, en líneas urbanas o interurbanas, así como en transporte por ferrocarril de trenes de RENFE, de Metro o Metro ligero. También serán subvencionables el transporte de las visitas a granjas escuelas u otros centros de interés educativo de más de un día de duración, donde el autobús tenga que realizar viajes de ida y vuelta al principio y al final de la actividad.

En el caso de los centros que declaren estar sujetos a IVA, éste no será subvencionable.

12. Plazo de presentación de solicitudes: será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Podrán realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas, en el Registro Auxiliar de Entradas de la Concejalía de Educación y Juntas de Distrito, o en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

13. Justificación de las subvenciones concedidas. El plazo de presentación de la justificación de las ayudas de la presente convocatoria será hasta el 30 de noviembre de 2023”

Así pues; por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 167.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48900 y documento contable RC 2022.2.0049921.000 para la convocatoria de subvenciones FUENBUSES-FUENTRENES 2022-23.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones FUENBUSES-FUENTRENES 2022-23 y sus anexos, destinada a reducir los gastos de transporte de las actividades escolares fuera de los centros educativos del municipio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 .- . SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE DE CASTAÑAS Y TUBÉRCULOS ASADOS TEMPORADA 2022-23.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	96/137



“La Junta de Gobierno Local, acordó la ocupación de vía pública en diversas ubicaciones de la ciudad el pasado día 21 de octubre, como asunto declarado de urgencia punto 39.6, para la instalación de puestos de venta de castañas y tubérculos asados, temporada 2022-2023.

Vista la notificación del acuerdo, se ha comprobado que existe un error en el punto “primero” del acuerdo, al no transcribir la tabla completa de titulares autorizados, faltando en la misma D. David Illana López.

Que consta en el expediente que este interesado ha presentado en tiempo y forma, la solicitud de la renovación para esta temporada, como consta en el acuerdo de la Junta mencionado y que fue titular de la autorización en la temporada pasada, por lo tanto debería de haberse incluido en la tabla correspondiente al punto “primero” para las renovaciones de la temporada 2022-2023.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.” propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Proceder a la rectificación del error material advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022, en el sentido que:


Donde dice:

PRIMERO- RENOVAR para la presente temporada 2022-2023 las ubicaciones existentes en la ciudad para la actividad de instalación de puestos y venta ambulante de castañas y tubérculos asados, a desarrollar por los titulares vigentes de dichas autorizaciones:

UBICACION	TITULARES
CI Hungría con CI Grecia	M ^a DOLORES MARTÍN JIMÉNEZ
CL Francia con CI Holanda	DANIELA MORA VALENCIA
CI Portugal (frente al 33)	SATURNINA NAVARRÓN SEVILLA
CI Zamora con Avd. Provincias	JUAN CARLOS LORIÑO DEL POZO
Avd. Pablo Iglesias (junto metrosur Loranca)	NAYMA ORVICH MARIN KOVIC

No se permitirá la permuta o cambio de lugares o espacios públicos entre los adjudicatarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	97/137



Debe decir:

PRIMERO.- RENOVAR para la presente temporada 2022-2023 las ubicaciones existentes en la ciudad para la actividad de instalación de puestos y venta ambulante de castañas y tubérculos asados, a desarrollar por los titulares vigentes de dichas autorizaciones:

UBICACION	TITULARES
Cl Hungría con Cl Grecia	M ^a DOLORES MARTÍN JIMÉNEZ
CL Francia con Cl Holanda	DANIELA MORA VALENCIA
Cl Portugal (frente al 33)	SATURNINA NAVARRÓN SEVILLA
Cl Zamora con Avd. Provincias	JUAN CARLOS LORIÑO DEL POZO
Avd. Pablo Iglesias (junto metrosur Loranca)	NAYMA ORVICH MARIN KOVIC
Cl Leganés nº 31	DAVID ILLANA LÓPEZ

No se permitirá la permuta o cambio de lugares o espacios públicos entre los adjudicatarios.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


25 . 0 .- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CUOTA DE LA ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA, EJERCICIO 2022

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambientes, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 18 de octubre de 2021, que literalmente indica lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta entre sus prioridades con el fomento de un sistema agroalimentario sostenible, consolidando este compromiso con su adhesión al Pacto Alimentario de Milán así como al Pacto de Intervegas. Siendo también éste uno de los ejes prioritarios de la Red de Ciudades por la Agroecología, y habiéndose constituido formalmente como Asociación la Red de Ciudades por la Agroecología, e inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, con CIF G99533606, (se adjunta acta fundacional, estatutos y reglamento interno de la Red Asociación de Ciudades por la Agroecología) y con el objetivo de abonar la cuota anual, que en el caso de Fuenlabrada asciende a 1.500,00 euros, conforme se establece en el Art. 45 del apartado C5 del Reglamento Interno aprobado por la Junta Directiva en su sesión celebrada el 31 de Enero de 2019, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	98/137



delegación de la Asamblea General del 22 de Noviembre de 2018, y que dice: “perteneciendo a las ciudades con población entre 101.000 y 250.000 habitantes”.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable para su propuesta de aprobación por la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Aprobación del gasto, por importe de 1.500,00 €, como cuota ordinaria anual a abonar a la Asociación Red de Ciudades por la Agroecología correspondiente al año 2021 y su correspondiente A, D, O, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/170/48900.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobación del gasto, por importe de 1.500,00 €, como cuota ordinaria anual a abonar a la Asociación Red de Ciudades por la Agroecología correspondiente al año 2022 y su correspondiente A, D, O, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/170/48900.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

26 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vistas las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001684R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0051824.000 por importe de 151.543,24 € de la empresa SANIVIDA S.L. y la última Obligación nº 2022.2.0053312.000 por importe de 2.590,39 € de la empresa POWERNET I, S.L. por importe total de **274.773,57 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	99/137



SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001685R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0051830.000 por importe de 3.128,33 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **3.128,33 €.**”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001721R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0053730.000 por importe de 7.782,50 € de la empresa ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA y la última Obligación nº 2022.2.0054085.000 por importe de 26,14 € de la empresa COM.PROP. CENTRO COMERCIAL GRANADA HOLANDA 2 por importe total de **218.782,76 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

27.1 APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR JURIDICO EN LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	100/137



“Según se indica en los informes que obran en el expediente, el puesto de Técnico Superior Jurídico de Hacienda HAC-11-A001, se encuentra cubierto mediante comisión de servicios hasta el día 4 de noviembre de 2022. Las necesidades y obligaciones gestionadas por el Departamento de Hacienda implican atender a funciones esenciales vinculadas con la presupuestación, contabilidad, tesorería e intervención, todas ellas esenciales para el adecuado desarrollo de la actividad del resto de la Corporación Municipal.

Por ello el puesto debe cubrirse a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar perjuicios en el desarrollo ordinario de su actividad.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de 28 de octubre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT de la Concejalía de Economía y Hacienda se encuentra el identificado con el código HAC-11-A001, con las siguientes características:


Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Compl. Específico (anual)	Provisión	Observaciones
HAC-11-A001	Técnico Superior Jurídico	A1	24	17.878,00 €	Concurso	Concurso abierto a otras AAPP

El puesto se encuentra cubierto mediante comisión de servicios por la empleada con código de empleado 3810 que finaliza el próximo día 4 de noviembre de 2022.

En el momento actual, la cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía, ya que a dicho puesto le corresponde atender a funciones esenciales vinculadas con la presupuestación, contabilidad, tesorería e intervención de la Concejalía de Economía y Hacienda.

Es preciso, por tanto, proceder a su adecuada provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por concurso abierto a otras Administraciones Públicas conforme al procedimiento previsto en los artículos en los términos de los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	101/137



Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

SEGUNDO.- Las bases han sido objeto de valoración y consulta en la Mesa General de Negociación en su reunión de fecha 27 de octubre de 2022, según se consta en informe anexo.

TERCERO.- En cuanto a las consecuencias económicas del nombramiento que resulte del proceso de provisión de puestos que se convoca, procederá en el momento en que se proponga el nombramiento de la persona que ha de desempeñarlo.

No obstante, es preciso indicar que el puesto se encontraba previsto en el Anexo de Personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el año 2022, por lo que en cualquier caso existe consignación suficiente para atender a las necesidades económicas derivadas de su provisión definitiva.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, propone el Sr. Concejales de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente


ACUERDO

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de concurso abierto a otras Administraciones Públicas del siguiente puesto de trabajo:

Código Puesto	Puesto	Grupo	Nivel	Compl. Específico (anual)	Provisión	Observaciones
HAC-11-A001	Técnico Superior Jurídico	A1	24	17.878,00 €	Concurso	Concurso abierto a otras AAPP

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	102/137



“Bases de la convocatoria para la provisión por concurso de méritos del puesto de Técnico Superior Jurídico

1. Objeto y características del puesto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Técnico Superior Jurídico con código de puesto de RPT HAC-11-A001 mediante el procedimiento de concurso abierto a otras Administraciones Públicas previsto en los artículos en los términos de los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

Código	HAC-11-A001
Puesto	Técnico Superior Jurídico
Departamento	HACIENDA
Categoría	Técnico Superior Jurídico
Subgrupo	A1
Nivel	24
Compl. Específico anual	17.878,00 €

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos y el Reglamento Regulator de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.


3.1. Podrán participar en el presente procedimiento los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos así como funcionarios de carrera de otras administraciones, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

A) Pertenecer al grupo A, subgrupo A1.

B) Contar con titulación de Licenciatura o Grado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

C) Que transcurrieran más de dos años desde la adjudicación del último puesto con carácter definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	103/137



D) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

3.2 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Valoración de méritos

4.1 La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará conforme al siguiente baremo:

i.- Experiencia profesional: 60 puntos

i.1) Por servicios prestados.

a) Por servicios prestados en Municipio de Gran Población en el mismo Subgrupo a la del puesto convocado (A1): 6 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses prestados.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas distinta de Municipios de Gran Población en el mismo Subgrupo a la del puesto convocado (A1): 4 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses prestados.

c) Por servicios prestados en una Administración Pública en el Subgrupo inmediatamente anterior a la del puesto convocado (A2) en la categoría de Técnico Medio de Administración: 4 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses prestados.

d) Por el trabajo desempeñado en calidad de empleado público en un Municipio de Gran Población en el mismo Subgrupo a la del puesto convocado en el Área de Hacienda: 12 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses prestados.

En ningún caso la misma experiencia supondrá la obtención de valoración en más de uno de los apartados anteriores.

i.2) Por grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel del puesto (24) de la siguiente forma:

Grado 24: 8,00 puntos


Grado 22: 6,00 puntos

ii.- Formación: 40 puntos.

a) Se valorarán los títulos oficiales que resulten de utilidad para el desempeño del puesto convocado excluyendo el título exigido como requisito:

- Por cada titulación de igual al del nivel exigido: 20 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	104/137



- Por cada Máster o Doctorado: 15 puntos

b) Por estar en posesión de títulos de especialistas, expertos o cursos de formación organizados e impartidos por organismos públicos o privados relacionados con el puesto, con una puntuación máxima de este apartado de 20 puntos, que serán valorados del siguiente modo:

- Duración comprendida entre 20 a 99 horas: 6 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 100 y 249 horas: 7 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 250 horas y 399 horas: 8 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 400 horas a 749 horas: 9 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 750 horas: 10 puntos por curso.

Se consideran relacionados con el área de experiencia aquellos cursos que versen sobre Administración Pública, Intervención o Hacienda Local, contratación pública, derecho administrativo, procedimiento administrativo, contratación laboral, función pública y recursos humanos, subvenciones y Next Generation.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración, así como los inferiores a 20 horas lectivas, la asistencia a jornadas, simposios, congresos o similares, módulos o partes integrantes de un curso o doctorado ni los créditos que formen parte de una titulación académica.

Cuando se esté en posesión de varios diplomas de cursos con una denominación idéntica, se puntuará solamente el de mayor duración.

4.2. Todos los méritos determinados en esta base se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá de acuerdo a la puntuación otorgada por los méritos alegados, siguiendo el orden establecido en el punto 9 de esta convocatoria. De persistir el empate, se acudirán en la fecha del ingreso como funcionario de carrera, del cuerpo, escala o categoría desde la que se concursa, y, si fuese necesario, el número obtenido en el proceso selectivo.


La puntuación mínima para poder adjudicar el puesto convocado será del 25% del total del cómputo total de los puntos que pueden obtenerse en el apartado de experiencia (60 puntos) y de formación (40 puntos).

5.- Órgano de selección.

5.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	105/137



iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

5.3.- Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

6.- Solicitudes.

6.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.


6.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.

1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto, y que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

2º) Documento de auto-baremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria. Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, se indicará la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	106/137



Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3º) Documentos referidos a la acreditación de los requisitos exigidos:

a) Acreditación de la condición de funcionario de carrera correspondiente al grupo A, subgrupo A1, así como fecha del nombramiento mediante copia de la toma de posesión.

b) Acreditación de la titulación mediante autorización expresa en la instancia de participación para la comprobación de los requisitos y títulos oficiales a través de la plataforma de intermediación de datos.

4º) Documentación que justifique los méritos alegados ordenada según las bases de convocatoria, y en concreto, conforme a las siguientes consideraciones:

i. La experiencia profesional se justificará con Anexo I de servicios prestados, salvo que haya sido obtenida en el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos en cuyo caso será aportada por el departamento de Recursos Humanos.

ii. La formación referida a postgrados, especialistas, expertos o cursos de formación organizados e impartidos por organismos públicos o privados relacionados con el puesto se justificará presentando copia del diploma, del certificado o de los títulos acreditativos o de la solicitud de los mismos junto con el justificante de abono. Lo anterior la formación realizada o promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos en cuyo caso será aportada por el departamento de Recursos Humanos, o la de otras diplomaturas, grado, licenciatura, máster oficial o doctorado que será acreditado mediante autorización expresa en la instancia de participación para la comprobación de los requisitos y títulos oficiales a través de la plataforma de intermediación de datos.

Para acreditar el mérito de las acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los conocimientos, deberá acompañarse además su contenido o programa, para posibilitar a la Comisión de Selección la puntuación de estas.

6.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento. La falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados supondrá la no valoración de los mismos.

7.- Relación de admitidos y excluidos.

7.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	107/137



que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

7.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

8.- Acreditación de requisitos y méritos.

Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.

Salvo los datos acreditados a través del Portal de Administración Electrónica mediante la utilización de la herramienta del servicio de intermediación de datos, los demás deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde que la/el interesada/o sea requerido previo a la adjudicación del puesto.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

9.1.- La puntuación total del procedimiento será la suma de los puntos obtenidos en cada fase del concurso. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:


- 1º Mayor puntuación obtenida en el punto 4.1.d) de estas bases.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el punto 4.1.a) de estas bases.
- 3º Mayor puntuación obtenida en el punto 4.1.b) de estas bases.
- 4º Mayor puntuación obtenida en el punto 4.1.c) de estas bases.

9.2.- El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y web municipal.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Adjudicación del puesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	108/137



A la vista de la propuesta del órgano de selección, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien ésta delegue procederá a dictar resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

11. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

12.- Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para todas las cuestiones no previstas en estas bases.

13.- Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.


Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2 APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA 2022-2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	109/137



Desde la concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Este expediente busca amparar la aprobación del gasto y de la convocatoria del “III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada” que se va a celebrar entre el 1 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023. La urgencia para la aprobación de este expediente se basa en el hecho de que, para poder celebrar este concurso, es preciso que los comercios y los establecimientos hosteleros que deseen participar se inscriban en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOCM del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe el presente expediente. Además, a los comercios y establecimientos hosteleros cuyas fichas de inscripción contengan algún defecto, se les va a requerir para que lo subsanen concediéndoseles un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación del requerimiento. Dada la proximidad de las fechas navideñas y la duración del plazo de inscripción y el de subsanación, es preciso que este expediente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 28 de octubre de 2022.”


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019 de fecha 21 de junio de 2019.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la convocatoria de premios y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, de fecha 25 de octubre de 2022 que, literalmente, dice:

“Del 1 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023 se va a celebrar el “III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada” para la promoción del comercio y la hostelería

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	110/137



local, en el que se van a conceder un total de cuarenta y nueve (49) premios a los mejores escaparates participantes distribuidos como se detalla a continuación:

CATEGORIA	PREMIOS	IMPORTE UNITARIO	Nº PREMIADOS	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	1º	2.000,00€	1	2.000,00€
POR CADA UNA DE LAS 6 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranja-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad)	1º	1.000,00€	6	6.000,00€
	2º	750,00€	6	4.500,00€
	3º	500,00€	6	3.000,00€
	ACCÉSIT	250,00€	30	7.500,00€
TOTAL			49	23.000,00€

Existe una dotación de 23.000€ en la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48100 (Premios, becas y pensiones de estudio) para financiar los premios del "III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada".

Para el desarrollo de la presente convocatoria han de establecerse unas bases que rijan la participación de los comercios y de los establecimientos hosteleros en el "III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada" en la que se regulen, entre otras cuestiones, los requisitos de los participantes, las normas de funcionamiento, el procedimiento de selección, así como la ficha de inscripción, por lo que se han redactado unas normas de funcionamiento que se transcriben literalmente a continuación:


"III CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA"

ARTÍCULO 1: OBJETO

En su firme voluntad de impulsar y promocionar el comercio de proximidad de nuestra ciudad, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca el III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada.

La promoción cultural a través del fomento de la creatividad y la innovación en la decoración de los escaparates que tenga siempre como referente el ambiente navideño propio de esta época del año será uno de los objetivos de esta tercera edición. Para ello será preciso que la decoración inspirada en la navidad integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente dicho establecimiento, respetando los criterios que se recogen en el artículo 6 de las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	111/137



Además, con este concurso se pretende que los ciudadanos y ciudadanas conozcan los comercios y la hostelería de Fuenlabrada, el tradicional comercio de barrio, que es un sector económico de gran importancia para nuestra ciudad. A su vez, servirá de escaparate para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan conocer los productos y los servicios que tienen muy cerca de sus casas o de sus puestos de trabajo, del colegio, del instituto, de la universidad, del médico..., en general, de los lugares donde se desarrolla su vida. La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y las calles de nuestra ciudad y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público con el objetivo de que se produzca un efecto llamada que atraiga a numerosos vecinos y vecinas de Fuenlabrada y de otros municipios para conocer nuestro comercio y hostelería y que, a su vez, puedan, si lo desean, realizar sus compras en estos establecimientos.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

- 1) **Pequeños y medianos comercios¹ y establecimientos de restauración² con tienda física abierta al público ubicados en las calles de alguna de las 6 Juntas de Distrito del municipio de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.**
- 2) Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias municipales.

La exposición de escaparates deberá mantenerse durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023, ambos inclusive. El jurado comenzará el día 1 de diciembre de 2022 a visitar los establecimientos participantes para puntuar los escaparates.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y el fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo.

ARTÍCULO 3: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

¹ Se entiende como pequeño y mediano comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa y que se caracteriza por sus pequeñas dimensiones, como las tiendas de barrio, a diferencia de las grandes superficies.

² Se entiende como establecimientos de restauración aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	112/137





El plazo de inscripción será de diez días hábiles y empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOCM del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es y en la página web del CIFE www.cife-fuenlabrada.es.

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentado en su totalidad y firmado a la dirección de correo electrónico: concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es. Junto al Anexo I deberá adjuntarse fotocopia del NIF o NIE en vigor, así como un documento bancario en el que figure el código IBAN así como el nombre del titular.

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada, se verificará por la Concejalía de Comercio que las solicitudes se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Comercio al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación los participantes. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.

A continuación, se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter previo a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

- el nº de solicitudes de participación presentadas.
- el nº de solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

Los establecimientos participantes deberán enviar a concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es, al menos, una fotografía de su escaparate o escaparates decorados antes del día 1 de diciembre de 2022.

El jurado hará una preselección de establecimientos finalistas de cada una de las seis (6) Juntas de Distrito (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) en base a las fotografías y realizará una visita a los mismos para ver con detalle sus escaparates.

Tras la visita del jurado para valorar los escaparates preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases, el mismo redactará un acta en el que establecerá las puntuaciones otorgadas al escaparate o a los escaparates cada uno de los comercios y establecimientos hosteleros participantes y de ellos saldrán los ganadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	113/137



El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

En este concurso se premiará a los establecimientos participantes que mejor puntuación obtengan, independientemente del número de escaparates que tenga decorados cada establecimiento.

ARTÍCULO 5: ENTREGA DE PREMIOS

Tras la redacción y firma del acta por todos los miembros del jurado en el que se determinarán los ganadores, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que la Sra. Concejala proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes. La entrega de premios de los establecimientos galardonados tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

El concurso podría quedar suspendido según lo que dictaminen las autoridades sanitarias debido a la COVID-19, sin que genere ningún derecho sobre los participantes

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. *Composición del escaparate, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos).*
2. *Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos).*
3. *Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).*
4. *Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos).*


La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, "Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente navideño". Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2 "Creatividad en el montaje del escaparate". Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 "Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente". Si aún continuase el empate, se hará lo mismo con el punto 4 "Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles". En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

ARTÍCULO 7: PREMIOS

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	114/137



- **PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** para el mejor escaparate de toda la ciudad, dotado con 2.000 euros y trofeo, que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.

No podrá optar al Primer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada el comercio o establecimiento hostelero que hubiese obtenido el Primer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada en la última convocatoria.

- Para cada una de las seis (6) Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranja-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) se establecen los siguientes premios:
 - PRIMER PREMIO dotado con 1.000 euros y trofeo
 - SEGUNDO PREMIO dotado con 750 euros y trofeo
 - TERCER PREMIO dotado con 500 euros y trofeo
 - 5 ACCÉSITS dotados con 250 euros cada uno de ellos.

Los establecimientos premiados deberán colocar en lugar visible de su establecimiento el trofeo conmemorativo.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ARTÍCULO 8: JURADO

El Jurado estará formado por:

PRESIDENTE:

- Un representante de la Coordinadora Local de Asociaciones de Vecinos (CLAVES)
- VOCALES:**


- Un representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Un representante de la Coordinadora Local de Asociaciones de Vecinos (CLAVES)

ARTÍCULO 9: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 23.000 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48100 (premios, becas y pensiones de estudio) del presupuesto de gastos de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022.

CATEGORIA	PREMIOS	IMPORTE UNITARIO	Nº PREMIADOS	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD	1º	2.000,00€	1	2.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	115/137





DE FUENLABRADA				
POR CADA UNA DE LAS 6 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad)	1º	1.000,00€	6	6.000,00€
	2º	750,00€	6	4.500,00€
	3º	500,00€	6	3.000,00€
	ACCÉSIT	250,00€	30	7.500,00€
TOTAL			49	23.000,00€

ARTÍCULO 10: RETENCIONES A CUENTA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de Fuenlabrada estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 3 de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	116/137



ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “III CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA”.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO _____ CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Marcar las casillas de aceptación y autorización:

Con mi participación en el III CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

Junto a la presente solicitud de participación en el III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del NIF o NIE del representante del comercio

Documento bancario (recibo bancario, etc.) en el que figure el código IBAN y el titular de la cuenta bancaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	117/137



Fecha y firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12”.

El artículo 37.3.b) y c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 dispone que la aprobación de la Convocatoria en materia de premios y becas en régimen de concurrencia competitiva, así como la concesión de premios y becas corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero: Aprobar la Convocatoria del “III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada”.

Segundo: Aprobar la autorización del gasto por importe de 23.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48100 (Premios becas y pensiones de estudio) y a la retención de crédito nº 2022.2.0049349.000 destinada al “III Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada”.

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA FORMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE FUENLABRADA MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES”.

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	118/137



motivos se especifican en el informe emitido por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de comienzo del curso 2022-2023, es el 8 de noviembre, pero de manera inmediata se tiene que publicar y comenzar con el periodo de matriculación.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe de la Directora Técnica de Relaciones institucionales y Mayores en el cual se pone de manifiesto que:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Institución de derecho público que participa en el desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local. Así lo establece la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Social Primaria y estableciendo el artículo 46 de la citada Ley, las que corresponde ejercer a los Municipios por sí solos o agrupados en mancomunidades, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *La Universidad Rey Juan Carlos es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo.*

La Universidad Rey Juan Carlos, tiene como uno de sus fines recogido en sus estatutos la de procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados.

TERCERO.- *En confluencia de objetivos, las dos partes desean establecer un plan de colaboración suscribiendo un Convenio de Colaboración para la creación del Programa Universidad de Mayores y su actividad docente con inicio en el curso 2022/23.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	119/137



CUARTO.- La duración inicial del presente convenio de colaboración será de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente tres meses antes de la finalización del periodo.

QUINTO.- El proceso de creación del Programa Universidad de Mayores está sustentado en el compromiso que el Ayuntamiento de Fuenlabrada adquirió el 5 de octubre de 2018 en el Pleno Municipal. En dicho pleno tuvo lugar la aprobación de una declaración institucional con el respaldo de todos los grupos municipales en la que se tomó la decisión de que la ciudad se adhiera a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, proyecto impulsado por la OMS con el objetivo que contribuya a la creación de entornos que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable, que faciliten a este colectivo vivir dignamente, con autonomía, disfrutar de buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa. Así mismo, según se establece en el art 25.2m, la LBRL 7/1985, los ayuntamientos tienen competencia en la promoción de la cultura.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es consciente de que durante la última década se ha duplicado el número de personas residentes mayores de 65 años en el municipio y este envejecimiento demográfico, junto con las cambiantes necesidades de las personas mayores, mueve al Ayuntamiento de Fuenlabrada a seguir trabajando en la adaptación de nuestro entorno, de nuestra ciudad, a fin de facilitarles un envejecimiento activo saludable y la mejora de su calidad de vida.

SEXTO.- Los objetivos que se persiguen con la implantación del proyecto de Universidad de Mayores son los siguientes:

- Promover y favorecer la formación continua y permanente, con el fin de que las personas mayores puedan desarrollarse plenamente.
- Conseguir que las personas mayores participantes se mantengan activas intelectualmente e incrementen las relaciones interpersonales e intergeneracionales.
- Fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento y desarrollo personal.
- Ofrecer actividades socioeducativas partiendo de los intereses de las personas adultas mayores.
- Desarrollar una formación que se base en las características psicoeducativas del aprendizaje de las personas mayores.
- Facilitar un debate científico, social y cultural.
- Favorecer un espacio de colaboración intergeneracional y de participación entre la Universidad, las instituciones municipales y las personas mayores.
- Facilitar la integración de las personas mayores en la comunidad universitaria.

SÉPTIMO.- Características del Programa.

El Programa General de la Universidad de Mayores se estructurará en dos ciclos; el primer ciclo estará articulado en tres cursos consecutivos: primero, segundo y tercero; el segundo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	120/137



ciclo está articulado en dos cursos adicionales: cuarto y quinto. Asimismo, se imparte dentro de esta Universidad de Mayores el Programa de Formación Continua con un formato más flexible, consistente en una oferta cuatrimestral variada de seminarios monográficos o más especializados.

El proceso de matriculación se realizará dentro de los periodos y plazos fijados y en la forma determinada por la Universidad. Los plazos y procedimientos de matrícula y preinscripción se harán públicos antes del comienzo de cada curso académico. El abono de los precios de la matrícula se realizará en las fechas indicadas en la misma, en caso contrario se procederá a su anulación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

A la finalización del Programa General (1º, 2º, 3º, 4º y 5º), el alumnado, habiendo cumplido los requisitos que se especifican en el art. 4 de la Normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores (Resolución de 1 de julio de 2020), recibirá un Diploma de "Universidad de Mayores".

La normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos será la que se establezca mediante las disposiciones legalmente establecidas para cada curso académico.


Obligaciones a cargo de la Universidad.

- La Universidad desarrollará el Programa General de la Universidad de Mayores, según la normativa académica y de funcionamiento en vigor, aportando los medios humanos, materiales y económicos para su correcto funcionamiento.
- La Universidad aplicará a los alumnos/as empadronados en Fuenlabrada una reducción de 240 euros (120€ en cada uno de los dos cuatrimestres) en la matrícula de cualquiera de los cursos del Primer Ciclo (1º, 2º y 3) y de Segundo Ciclo (4º y 5), entregando en el momento de formalizar ésta, una carta, facilitada por el Ayuntamiento, donde se les informará de que dicha reducción se sustenta en el presente Convenio de colaboración.
- La Universidad llevará a cabo, al menos, una actividad por curso académico para el desarrollo cultural del colectivo de mayores en el municipio (conferencia, concierto, etc.); deberá ser de carácter gratuito y abierta a todos los vecinos y vecinas de Fuenlabrada mayores de 50 años, aunque no estén matriculados/as en dicho curso.
- La Universidad elaborará una memoria de las actividades realizadas en el curso al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente y remitirá a la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, información relativa al Programa Universidad de Mayores del Campus de Fuenlabrada, cuando fuese requerida.
- La Universidad deberá presentar al Ayuntamiento, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del curso académico, los documentos justificativos de la aportación a percibir, ajustados a la forma y contenido de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y 72 del RLGS.

Obligaciones a cargo del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento, una vez aprobado por el Órgano competente la concesión, el expediente de gasto y cuenta justificativa del curso académico de la Universidad de Mayores, tal como se prevé en la cláusula segunda, realizará la aportación económica anual de 12.000 Euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	121/137



(doce mil euros) para el funcionamiento del Programa, con cargo a la partida presupuestaria a los que se añadirá la subvención a cada persona empadronada en Fuenlabrada.

- Para la financiación de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 4131-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales".
- Para ello, Universidad presentará factura ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 12.000€ (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio para la creación del Programa de Universidad de Mayores en Fuenlabrada. Adicionalmente a esta factura de creación, la Universidad girará en los momentos de pago, por parte del alumnado una factura con el número de alumnos/as inscritos, hasta un máximo de 62, y el coste que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada (240€), hasta un máximo de 15.000€ anuales.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada colaborará con la Universidad en la difusión del Programa "Universidad de Mayores".

Creación de una Comisión de seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector de Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, y el Director de la Universidad de Mayores; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Concejala del área de Mayores, o persona en quien delegue y la Directora Técnica del área de Mayores, que se reunirá, al menos, una vez por curso académico.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación de este. Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión, podrán establecerse nuevas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos, el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquellas que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones, para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos, y dando cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

OCTAVO.-: Financiación

Los gastos económicos derivados de este convenio serán con cargo a la partida presupuestaria 431-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales", en concepto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	122/137



de prestación del servicio para la creación del Programa Universidad de Mayores en Fuenlabrada, reflejado en los siguientes documentos contables:

AÑO	Nº RC	IMPORTE
2022**	2022.2.0045634.000 2022.2.0045634.001	12.000 €
2023 *	2023.2.0000776.000 2023.2.0000776.001	42.000 €
2024 *	2024.2.0000332.000	27.000 €
2025 *	2025.2.0000139.000	27.000€

*Los Rcs a futuros estarán condicionados a la aprobación del presupuesto del año correspondiente.

** Debido a la fecha de aprobación del convenio, en 2022, la Universidad solo presentará factura en concepto de creación del Programa, pasando el gasto correspondiente al coste del alumnado al ejercicio 2023.

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos: PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE FUENLABRADA MEDIANTE EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES" DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

"REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 22/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 52, de 2 de marzo de 2017), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011 B.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su representación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	123/137



conformidad con lo previsto en el Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en orden a la formalización de Convenios y contratos en que sea parte el Ayuntamiento y en virtud de su elección realizada en la sesión celebrada por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN


I.- *Su compromiso para dar comienzo al Programa Universidad de Mayores y su actividad docente en el curso 2022/23, con clara vocación de servicio a la comunidad; buscando facilitar la labor formativa de aquellas personas de más de 50 años (tengan o no titulación académica y/o universitaria), a través de un programa concreto de estudios en el marco institucional de la Universidad Rey Juan Carlos*

La Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos pretende el intercambio y la generalización del conocimiento científico y la difusión cultural. El objetivo es lograr, entre el colectivo de estudiantes que participan en la Universidad de Mayores, un itinerario formativo y abierto que lleve a la reflexión, al debate y que redunde en beneficio de la amplitud del conocimiento.

Sobre estas premisas la Universidad de Mayores oferta una programación concreta y bien definida, cuyo objetivo es el desarrollo de actividades académicas y programas científicos, técnicos, artísticos y humanísticos, así como de actividades socioculturales que faciliten la docencia integral, la participación de los/as alumnos/as en las instituciones y en las actividades sociales en el ámbito universitario de la Universidad Rey Juan Carlos; mejorando su calidad de vida y potenciando asimismo su integración social.

II.- *Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	124/137



III.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, conocedor de las necesidades que plantea el colectivo de mayores, comparte el interés por establecer una colaboración para acercar a éstos a la Universidad y así mejorar su calidad de vida y su integración social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 6/1999 de 7 de julio de "Atención y Protección a las Personas Mayores". Por ello, es voluntad de formalizar un Convenio de Colaboración para el desarrollo del mismo.

IV.- Que es voluntad de ambas partes suscribir un acuerdo que promueva la colaboración en materia educativa y social entre las dos Entidades.

ESTIPULACIONES

PRIMERO- Naturaleza y Objeto.


El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de los convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2018 y publicado en el B.O.C.M núm. 284, de 28 de noviembre de 2018; la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de este Convenio es el de fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento cultural y desarrollo personal, mediante la oferta de cursos de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos en el Campus de Fuenlabrada.

El Convenio tiene como fin establecer los cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan los siguientes objetivos:

- Adaptar las enseñanzas y los currículos a un alumnado cuya edad supera los 50 años, para disfrutar de un Programa de Estudios con una amplia y dinámica oferta de asignaturas científicas y actividades socioculturales que facilitan la docencia integral y la participación de los/as alumnos/as.
- Adaptar los tiempos y la metodología docente a un colectivo heterogéneo en su formación inicial, en sus capacidades y en sus expectativas.
- Ofrecer enseñanzas y aprendizajes fundamentalmente activos, en los que se combinen contenidos teóricos esenciales con actividades prácticas (o talleres),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	125/137



que posibiliten su integración en la vida cotidiana del alumno.

- Establecer dentro del ámbito universitario un marco para las relaciones intergeneracionales.
- Aprovechar el bagaje científico y humano de las personas mayores en la vida universitaria para favorecer la transmisión de experiencias a las personas más jóvenes.

SEGUNDA - Características del Programa.

El Programa General de la Universidad de Mayores se estructura en dos ciclos; el primer ciclo está articulado en tres cursos consecutivos: primero, segundo y tercero; el segundo ciclo está articulado en dos cursos adicionales: cuarto y quinto. Asimismo, se imparte dentro de esta Universidad de Mayores el Programa de Formación Continua con un formato más flexible, consistente en una oferta cuatrimestral variada de seminarios monográficos o más especializados.

La normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos será la que se establezca mediante las disposiciones legalmente establecidas para cada curso académico.


El proceso de matriculación se realizará dentro de los periodos y plazos fijados y en la forma determinada por la Universidad. Los plazos y procedimientos de matrícula y preinscripción se harán públicos antes del comienzo de cada curso académico. El abono de los precios de la matrícula se realizará en las fechas indicadas en la misma, en caso contrario se procederá a su anulación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

A la finalización del Programa General (1º, 2º, 3º, 4º y 5º), el alumnado, habiendo cumplido los requisitos que se especifican en el art. 4 de la Normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores (Resolución de 1 de julio de 2020), recibirá un Diploma de "Universidad de Mayores".

TERCERA - Obligaciones a cargo de la Universidad.

- La Universidad desarrollará el Programa General de la Universidad de Mayores, según la normativa académica y de funcionamiento en vigor, aportando los medios humanos, materiales y económicos para su correcto funcionamiento.
- La Universidad aplicará a los alumnos/as empadronados en Fuenlabrada una reducción de 240 euros (120€ en cada uno de los dos cuatrimestres) en la matrícula de cualquiera de los cursos del Primer Ciclo (1º, 2º y 3) y de Segundo Ciclo (4º y 5), entregando en el momento de formalizar ésta, una carta, facilitada por el Ayuntamiento, donde se les informará de que dicha reducción se sustenta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	126/137




en el presente Convenio de colaboración.

- La Universidad llevará a cabo, al menos, una actividad por curso académico para el desarrollo cultural del colectivo de mayores en el municipio (conferencia, concierto, etc.); deberá ser de carácter gratuito y abierta a todos los vecinos y vecinas de Fuenlabrada mayores de 50 años, aunque no estén matriculados/as en dicho curso.
- La Universidad elaborará una memoria de las actividades realizadas en el curso al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente y remitirá a la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, información relativa al Programa Universidad de Mayores del Campus de Fuenlabrada, cuando fuese requerida.
- La Universidad deberá presentar al Ayuntamiento, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del curso académico, los documentos justificativos de la aportación a percibir, ajustados a la forma y contenido de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y 72 del RLGS.

CUARTA- Obligaciones a cargo del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento, una vez aprobado por el Órgano competente la concesión, el expediente de gasto y cuenta justificativa del curso académico de la Universidad de Mayores, tal como se prevé en la cláusula segunda, realizará la aportación económica anual de 12.000 Euros (doce mil euros) para el funcionamiento del Programa, con cargo a la partida presupuestaria a los que se añadirá la subvención a cada persona empadronada en Fuenlabrada.
- Para la financiación de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 4131-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales".
- Para ello, Universidad presentará factura ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 12.000€ (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio para la creación del Programa de Universidad de Mayores en Fuenlabrada. Adicionalmente a esta factura de creación, la Universidad girará en los momentos de pago, por parte del alumnado una factura con el número de alumnos/as inscritos, hasta un máximo de 62, y el coste que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada (240€), hasta un máximo de 15.000€ anuales.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada colaborará con la Universidad en la difusión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	127/137



del Programa "Universidad de Mayores".

QUINTA- Comisión de seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector de Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, y el Director de la Universidad de Mayores; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Concejala del área de Mayores, o persona en quien delegue y la Directora Técnica del área de Mayores, que se reunirá, al menos, una vez por curso académico.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo. Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión, podrán establecerse nuevas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos, el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.


La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos, y dando cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SEXTA- Vigencia, modificación y extinción.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años que incluirán los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026, salvo denuncia formulada por alguna de las partes; transcurridos los cuales el Convenio podrá prorrogarse por otro periodo de igual duración.

La Universidad Rey Juan Carlos deberá manifestar la voluntad de prorrogar este Convenio por un periodo igual o inferior al inicialmente previsto, con una antelación de, al menos, tres meses a la finalización del plazo de vigencia. En todo caso, las sucesivas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	128/137



prórrogas no podrán exceder del plazo de cuatro años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- *El incumplimiento de su objeto.*
- *La imposibilidad sobrevenida de su realización.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.*

SÉPTIMA- Intercambio de información y confidencialidad.


Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

OCTAVA- Protección de datos personales.

La ejecución del presente Convenio y las actividades descritas en el mismo no supone el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, a excepción de los datos personales de los representantes de las partes que intervengan en la formalización del presente Convenio.

Si en el curso de las actividades previstas en este Convenio las Partes advirtieran la necesidad de que una de las Partes tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas partes formalizarán un acuerdo que contenga cuantas obligaciones les sean exigibles en virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid o aquellas otras normas que los sustituyan, complementen o desarrollen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	129/137



Los datos personales de los representantes de las Partes serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los citados representantes de acuerdo con el RGPD y la LOPDGD. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación pactada, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación pactada que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legalmente, o de acuerdo al Convenio, obligadas a comunicarlos.

Los representantes de las Partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.


Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección protecciondedatos@urjc.es o mayores@ayto-fuenlabrada.es según corresponda o, en el supuesto de que no queden satisfechos con la atención recibida de las Partes tras ejercitar alguno de los derechos citados con anterioridad, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte mantendrá indemne a la otra Parte, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por su negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable a dicha Parte.

NOVENA - Principio de Igualdad.

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	130/137



DÉCIMA - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada mediante el Programa “Universidad de Mayores” de la Universidad Rey Juan Carlos y aquellos documentos que se sirvan para proceder a su documentación.

Tercero: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 431-231-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales”, en concepto de prestación del servicio para la creación del Programa Universidad de Mayores en Fuenlabrada, reflejado en los siguientes documentos contables:


AÑO	Nº RC	IMPORTE
2022	2022.2.0045634.000 2022.2.0045634.001	12.000 €
2023*	2023.2.0000776.000 2023.2.0000776.001	42.000 €
2024*	2024.2.0000332.000	27.000 €
2025*	2025.2.0000139.000	27.000 €

*Los Rcs a futuros estarán condicionados a la aprobación del presupuesto del año correspondiente.

Cuarto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE FUENLABRADA MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES” DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	131/137



OBJETO: Fomento del desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento cultural y desarrollo personal, mediante la oferta de cursos de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos en el Campus de Fuenlabrada.

DURACIÓN: 4 Años

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento realizará una aportación económica anual de 12.000-€, para el funcionamiento del Programa y una cuantía fija de 120 euros por alumno y semestre (240 euros por curso).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.4 APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE BRAÑUELAS, 33.

Desde el departamento de Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la Técnico de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:


-Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad, para poder aprobar la prórroga del contrato antes de su finalización el próximo 31/10/2022.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	132/137





TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE BRAÑUELAS, 33 A MECANIZADOS METALPLAST S.L. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/11/2022 a 31/10/2023.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2015 se firmó contrato de arrendamiento de la nave industrial sito en calle Brañuelas 33 de titularidad municipal, entre MECANIZADOS METALPLASTA S.L. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada por un importe anual de 26.976,36 €, sujeto a revisión según la variación anual del ICG publicado.

Teniendo en cuenta que el ICG ha sido inferior a cero, el importe del contrato ha permanecido por el mismo importe, salvo para el periodo comprendido entre 01/11/2021 a 31/10/2022, sufriendo una variación del 1,03%.

Sin embargo en la revisión del precio aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2022, se aprobó por error el importe correspondiente a 10 meses en vez de 12 meses, y así se pone de manifiesto en el informe de tesorería de 23/09/2022 cuando dice:

“[...] Sin embargo, en esta última JGL se acuerda sólo el canon a ingresar de los 10 meses de 2020, por importe de 22.480,30 euros, y no como venía siendo habitual el canon anual por importe de 26.976,36 euros, por no estar aún aprobada la prórroga, que acordó la JGL de 22/10/2021.

Este importe fue el que se tomó de referencia en la Junta de Gobierno Local 18 de febrero de 2022 en su pto 21, que cambia la forma y aprueba el canon por periodificación contractual:

“Aprobar la actualización de la renta del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. para el periodo comprendido entre 01/11/2021 a 31/10/2022, aplicando la tasa de variación del Índice de Garantía de Competitividad entre octubre de 2020 y octubre de 2021, siendo un 1,03 %, a la renta anterior, resultando una cuantía de 22.711,84€+ IVA anuales.

La revisión del Índice de Garantía de Competitividad de octubre de 2020 a octubre de 2021 del 1,03% no se aplicó al año completo, por lo que se aprobó un canon anual erróneamente de 22.711,54 euros, al tomar como referencia la JGL de 26/3/2020 que acordó canon por importe de 22.480,30 euros (de 1 de enero a 31 de octubre de 2020). Por todo lo expuesto, se hace necesario revisar el punto 21 acordado por la JGL de 18 de febrero de 2022, subsanándolo y acordando tras la revisión del IGC de 1,03% la aprobación del canon de 01/11/2021 a 31/10/2022 por importe de 27.254,22 euros + IVA. Dicho incremento no ha sido reflejado en los ingresos, constando abonado canon por importe de 26.976,36 euros + IVA, por lo que se hace necesario grabar DR por la diferencia 277,86 euros +iva”.

Posteriormente con fecha 11/10/2022 se emite informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad del siguiente tenor literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	133/137



“La nave industrial C/Brañuelas, 33 es de titularidad municipal y se encuentra arrendada a la empresa Metalplast, S.L. según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015 y expediente de contratación G.10.C.15.

Solicito la renovación del contrato de arrendamiento por el período de un año a la empresa Metalplast, S.L. por contribuir al mantenimiento de la actividad industrial y el empleo sin menoscabo a los intereses y patrimonio municipal”.

Visto que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de pleno dominio de la nave industrial sita en C/ Brañuelas 33 del Polígono Cobo Calleja de Fuenlabrada. Se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 0156, siendo su calificación jurídica la de bien patrimonial.

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ✓ Ley 7/85 de 02 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- ✓ Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ Ley 33/2003 de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- ✓ Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo, 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

Por otra parte, el régimen jurídico aplicable viene determinado en la cláusula PRIMERA del contrato que dice textualmente:

“El presente contrato de arrendamiento se registrará, por la voluntad de las partes y libertad de pacto que tiene su amparo en lo dispuesto en los arts. 5 y 80.2 del RDL 781/1986 en correlación con lo dispuesto en el RBEL, art.111 de la Ley 33/2003, y el artículo 4, apartado 3, (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1), de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, siendo aplicable de modo subsidiario, en todo lo no expresamente estipulado, la normativa administrativa patrimonial, y la indicada Ley 29/1994, de fecha 24 de noviembre, con las modificaciones vigentes; y, en último término, las disposiciones que, para el arrendatario de fincas urbanas, se contienen en el Código Civil”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	134/137



SEGUNDO.- Así mismo la cláusula SEGUNDA del referido contrato establece el plazo de duración así como el régimen de prórroga del arrendamiento, siendo del siguiente tenor literal:

“2.1 Plazo. Las partes expresamente convienen que la duración y el plazo del presente arrendamiento es el de CINCO años, a partir de su vigencia, que se establece en la fecha 01/11/2015 a efectos de devengo de renta, finalizando el 31 de octubre del año correspondiente, fecha de su otorgamiento y entrega de la posesión”.

En su apartado tercero esta misma cláusula dispone: **“2.3 Prórroga.** Expresamente se establece la prórroga automática y sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de duración de 10 años en total; de tal suerte que, -de no notificarse fehacientemente con tres meses de antelación cualquiera de las partes su voluntad de finalización- se mantendrá vigente el contrato hasta el plazo máximo de 10 años fijado”.

Ante la próxima finalización del contrato y no habiendo comunicación que manifieste la voluntad de no renovar por parte del arrendatario en el plazo establecido, y siendo de interés del Ayuntamiento la continuidad del contrato al suponer un ingreso para las arcas municipales, procede la prórroga anual para el periodo comprendido entre 01/11/2022 a 30/10/2023.

TERCERO.- La renta inicial pactada para el primer año de contrato asciende a 26.976,36 €, quedando sujeta partir del primer año y siguientes, incluidas las prórrogas, a revisión periódica para adecuarse al alza o a la baja aplicando la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E., todo ello conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato.

La última actualización de renta aprobada asciende a 22.711,54 € + IVA, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2022(punto 21).


No obstante este importe corresponde por error, a un periodo de 10 meses en vez del periodo anual que debería haberse actualizado.

Visto lo anterior, es necesario revisar el punto 21 acordado por la JGL de 18 de febrero de 2022, subsanándolo y acordando tras la revisión del IGC de 1,03% la aprobación del canon de 01/11/2021 a 31/10/2022 por importe de 27.254,22 euros + IVA.

Dicho incremento no ha sido reflejado en los ingresos, constando abonado importe de 26.976,36 euros + IVA, por lo que se hace necesario grabar DR por la diferencia 277,86 euros +iva.

Por otro lado, a la fecha no se ha publicado la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad por el INE para el periodo correspondiente a la prórroga, por lo que queda pendiente la actualización de la renta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	135/137



CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente que por el Concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta acuerdo por la que se apruebe:

PRIMERO.- Rectificación del punto 21 de la JGL de 18 de febrero de 2022, subsanándolo y acordando tras la revisión del IGC de 1,03% la aprobación del canon de 01/11/2021 a 31/10/2022 por importe de 27.254,22 euros + IVA.

Dicho incremento no ha sido reflejado en los ingresos, constando abonado canon por importe de 26.976,36 euros + IVA, por lo que se hace necesario grabar DR por la diferencia 277,86 euros + IVA.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. para el periodo comprendido entre 01/11/2022 a 31/10/2023, con el ultimo canon actualizado, es decir, 27.254,22.-€ + IVA, sin perjuicio de que se proceda a la revisión de la renta una vez publicada la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad por el INE”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificación del punto 21 de la JGL de 18 de febrero de 202, subsanándolo y acordando tras la revisión del IGC de 1,03% la aprobación del canon de 01/11/2021 a 31/10/2022 por importe de 27.254,22 euros + IVA.

Dicho incremento no ha sido reflejado en los ingresos, constando abonado canon por importe de 26.976,36 euros + IVA, por lo que se hace necesario grabar DR por la diferencia 277,86 euros + IVA.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. para el periodo comprendido entre 01/11/2022 a 31/10/2023, con el ultimo canon actualizado, es decir, 27.254,22.-€ + IVA, sin perjuicio de que se proceda a la revisión de la renta una vez publicada la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad por el INE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	136/137



TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Fecha	03/11/2022 11:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A2DRKPJXJUT424NWN4BTUAA	Página	137/137

